

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de mayo, 2008

ACTA No. 1918-2008

PRESENTES: Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez, inicia presidiendo
MBA. Rodrigo Arias Camacho, continua presidiendo
M.Ed. Marlene Víquez Salazar
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Alejandra Chinchilla, Representante Estudiantil
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez
Dra. Xinia Carvajal Salazar
Prof. Ramiro Porras Quesada

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
del Consejo Universitario
Dr. Celín Arce, Oficina Jurídica
MATI. Karino Lizano, Encargado de Auditoría Interna.

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cincuenta y cinco minutos horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Abrimos la sesión, quisiera decirles, don Rodrigo nos ha dicho que va a llegar tarde, entonces quiero abrir la sesión y antes de que entremos en distintos asuntos, quiero proponer que tomemos los acuerdos necesarios para la Sesión Solemne del viernes entrante en que se van a conferir los doctorados Honoris Causa, como es un acuerdo muy solemne, yo creo que en

eso debiéramos tener el acuerdo, para el acto que es solemne también es un acuerdo solemne.

Entonces, como yo no tengo conocimiento de la costumbre de la universidad en eso, quisiera que tal vez Marlene nos explicara como funciona y de una vez proponer que ella sea la persona que haga la presentación del Doctorado de doña María Eugenia, si están de acuerdo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Lo que le entendí a doña Ana Myriam es que la próxima semana el Consejo Universitario la sesión ordinaria la tenemos que trasladar para el día miércoles, porque el día viernes tenemos en la mañana el informe, creo que del señor Rector y en la tarde la Sesión Solemne para la entrega de los doctorados, eso es así.

Tenemos que tomar esos dos acuerdos. Ana Myriam al inicio acá cuando estábamos le indicó a don José Miguel que hay que nombrar alguna persona del Consejo Universitario para que haga la lectura de los considerandos del otorgamiento del doctorado, la justificación que se hizo.

Yo le solicité a don José Miguel aquí personalmente que, dado que esta servidora había sido la coordinadora de la comisión, que le había correspondido hacer las semblanzas de doña María Eugenia y de don Eugenio Rodríguez, que ambos los tuve de compañeros, a doña María Eugenia en el Consejo Universitario en el año 88 acá y a don Eugenio Rodríguez como miembro del Consejo Editorial, que me permitieran hacer la lectura de los considerandos, nada más hacer la lectura del acuerdos del Consejo Universitario.

Hay un programa que le observe a Ana Myriam, que le enviaron donde el señor Rector abre la sesión, dice las palabras y todo el asunto, sólo que hay alguien que debe leer los considerandos del acuerdo, esa distinción para mí sería un honor y una muestra de afecto a doña María Eugenia y a don Eugenio, es que le solicité a don José Miguel que me gustaría hacerlo, si el Consejo Universitario me lo permitía, porque Ana Myriam le dijo que tenían que designar a una persona. Entonces, ese es el asunto, dos cosas, una es.

DRA. XINIA CARVAJAL: Perdón, perdón, una cosa, estamos cambiando la agenda.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Si claro.

DRA. XINIA CARVAJAL: Pero no hemos votado si cambiamos la agenda ni nada, estoy desubicada; lo que quiero es que veamos haber tenemos una agenda definida y legalmente tenemos o que cambiar de agenda o aprobar el acta y luego ver ese punto, no veo porqué la prisa, porque no seguimos la agenda y hablamos luego cuando corresponde el tema este.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Es que también antes de que llegaras estuvimos conversando y Joaquín quiere proponer otra alteración de la orden del día, entonces tal vez para hacerlo así, hay observaciones al acta de la sesión anterior. Entonces, se tiene por aprobada el acta de la sesión anterior, pongo a conocimiento del Consejo.

DRA. XINIA CARVAJAL: Primero la agenda hay que aprobarla.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Pongo a conocimiento del Consejo la agenda de hoy.

M.ED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Lo que quiero proponer es un cambio de la agenda para posponer la correspondencia y primero ver el asunto que estábamos discutiendo la semana pasada al cierre de la sesión que era la discusión sobre la recusación de don Rodrigo Arias en el caso de doña Kattia Chacón, ese sería como primer punto.

El segundo punto sería tomar una decisión sobre el caso Kattia Chacón y el tercer punto sería ver este documento que acabamos de recibir que está suscrito por los 4 miembros del Consejo internos, sobre un dictamen de la Auditoría Interna que nos entregaron la semana pasada, este documento que estamos viendo lo veríamos eso si en el momento en que llegue don Rodrigo, para que lo podamos discutir, ese sería el cambio de agenda que yo propongo.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que es necesario es incluir en la agenda la modificación de la sesión ordinaria la próxima semana, para que podamos ver eso y además de eso el acordar que hay una sesión del Consejo Universitario solemne para el próximo viernes, hay que tomar un acuerdo de eso.

DRA. XINIA CARVAJAL: Yo estoy de acuerdo que en la sesión de hoy hay una prioridad que es ver ese tema de recusación, a mí me parece un tema descortés el que varíemos toda la agenda porque don Rodrigo va a llegar dentro de un rato; quisiera que él estuviera cuando veamos lo de la recusación y cuando veamos esos temas de trámite urgente.

Igual el tema por ejemplo, lo que don José Miguel estaba hablando, no le veo ninguna razón de que sea antes de toda agenda, no me parece cortés, me parece que el tema de Marlene, es lógico que Marlene le corresponda porque Marlene es la coordinadora de esa comisión de la cual yo también formo parte, yo esperarí que ella el día que haga la mención de los Honoris Causa mencione, que hay una comisión ella es la coordinadora y le corresponde casi por default, no hay ni que tomar un acuerdo, ella es la coordinadora y es la que ha dado respaldo en eso, no me parece que se haga ver como una cuestión solamente de Marlene en ese momento, pero yo lo discutiría cuando corresponda en los asuntos de trámite urgente, o sea, no veo razón para alterar la agenda porque don Rodrigo no está y va a llegar dentro de un rato; me parece que don Rodrigo debe de estar en esos acuerdos, por cortesía, me parece hacia el Rector.

Después si hablamos del tema de Honoris Causa, a mí me parece que en el tema de Marlene, no hay ninguna discusión, Marlene es la coordinadora de la comisión, y es la que le corresponde, nadie más de la comisión va a asumir ese rol que a ella le corresponde, yo no veo que haya necesidad alterar toda la agenda, ni que don Rodrigo se vaya a oponer a que Marlene sea; yo sé don José Miguel, lo que me parece es que por cortesía veamos la agenda tal cual está y veamos en trámite urgente, yo estoy de acuerdo con la petición de Joaquín, que se pase a número uno de trámite urgente el tema de la recusación que está pendiente, y yo pondría el tema Honoris Causa de los detalles de la organización, que me parece que hay algunos acuerdos que hay que tomar aquí, otros yo creo que son temas de protocolo que generalmente se hacen sin acuerdo, verdad Ana Myriam, nunca se ha tomado, eso es todo nada más la convocatoria y todo el detalle lo hace la Oficina de Relaciones Públicas, generalmente ellos organizan la actividad, que me parece que en eso Marlene ha tenido mucho detalle y yo si tengo que ayudar en tema de protocolo encantada, pues soy parte de la comisión y yo encantada, si tengo que venir a una reunión con Maritza para la organización.

En resumen don José Miguel, a mí me da la sensación de que podríamos más bien a apurar un poco lo de correspondencia, sin salirnos nada más verla y poner tanto del punto de don Joaquín como el de Marlene, en asuntos de trámite urgente.

MBA. HEIDY ROSALES: Yo quería pedir que se viera el día de hoy, en cualquier momento no importa, dos acuerdos de la Comisión Plan Presupuesto, el CU-CPP-2008-019 que es sobre las políticas, objetivos y acciones estratégicas para el 2009, eso para que don Rodrigo nos explique la estrategia que se va a seguir y luego otro el CU.CPP-2008-021 que es el nombramiento del Coordinador de la Comisión Plan Presupuesto que ya vence esta semana, son dos acuerdos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Hay una moción de orden planteada por don Joaquín, doña Xinia, lo interpreto como que no está de acuerdo, o sea está oponiéndose a la moción, entonces alguien habla a favor y alguien en contra; yo lo que quiero decir es esto, nosotros si tenemos la obligación hoy de atender los asuntos, porque siempre dejamos los asuntos más delicados de carácter legal para el final y no tomamos acuerdos, que luego se van a venir en contra del mismo Consejo Universitario.

Hoy tenemos que ver el asunto de la recusación, me parece que eso es muy acertado de Joaquín, y es muy acertado de que el Consejo tome una decisión con respecto a doña Kattia Chacón, pero puede ser desde conformar una comisión para que haga un dictamen al Consejo etc., no se tiene que tomar hoy todo, si hay que tomar algo porque de lo contrario estaríamos posponiendo una decisión.

Y la otra es, me parece que se está dando una interpretación equivocada a todo el procedimiento, la única intención que teníamos era de que el Consejo la semana pasada entró a analizar un punto y cada semana se va posponiendo y sólo tenemos un mes.

Hay un documento que trajimos los miembros internos, porque ese estudio que envió la Auditoría Interna, en síntesis y que no quiero que se entre a discutir hasta que se llegue el momento, es un estudio donde deja en evidencia que no se han ejecutado los acuerdos del Consejo Universitario en relación con la Ley de Control Interno, por lo tanto este Consejo puede ser sancionado y ese es el informe que nos dio Karino la semana pasada, a raíz de ese informe es que nosotros estamos presentando una propuesta para dar una respuesta urgente y mostrar que existe voluntad de este Consejo para que se atienda en el menor plazo posible todas las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna.

DRA. XINIA CARVAJAL: Perdón, una pregunta nada más de orden, porque podría ser que yo cambie de opinión si me explican, en el tema de recusación don Rodrigo no puede estar.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Precisamente.

DRA. XINIA CARVAJAL: Es la recusación de él no es la de Celín.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: No.

DRA. XINIA CARVAJAL: Esta bien, entonces retiro lo dicho en el sentido de que si don Rodrigo no tiene que estar, entonces estoy de acuerdo; yo más bien quería que tramitáramos muy rápido la correspondencia, que de pronto don José Miguel, la otra vez la experiencia con don José Miguel fue que sacamos correspondencia muy rápido y con eso ya quedábamos, pero si es así, podemos aprovechar que don Rodrigo no está para que después él se incorpore, no hay problema.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Sin embargo antes de que continuemos para votar la moción de orden, yo si quiero decir una cosa, doña Xinia, en ningún momento ni los miembros del Consejo que presentaron la moción ni yo hemos tenido la idea de faltarle el respeto a don Rodrigo.

DRA. XINIA CARVAJAL: No.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: No perdón, ni ellos tampoco.

DRA. XINIA CARVAJAL: En este caso no, pero ha habido otras ocasiones.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Perdón, yo estoy hablando de lo que estoy viendo y además quiero decir, que de lo poco que he podido tratar a don Rodrigo, lo conozco lo suficiente, creo, para saber que él también tiene un gran respeto por el funcionamiento de este Consejo, y que entonces lo normal es que cuando él avisa que no va a venir el Consejo funcione normalmente.

Segundo, cuando me plantean a mí la posibilidad de una moción orden, yo estoy claro que esa moción de orden es para conocer un asunto en el que de todas maneras don Rodrigo no puede estar, porque estamos conociendo la recusación.

¿Qué fue lo que pasó el viernes pasado?, que se nos fueron 4 horas 29 minutos de sesión y no pudimos tomar acuerdos porque ya estábamos fuera de tiempo reglamentario, entonces para que eso no pase y dadas las circunstancias y quiero decirte una cosa, Joaquín presentó la moción; pero yo ahora que venía para acá venía con la idea de presentarla estando Rodrigo, porque yo no sabía que él no iba a estar, estando Rodrigo, que pudiéramos empezar por la recusación precisamente porque estamos con un procedimiento que lleva su tiempo y que necesita cumplir ciertos plazos. Entonces, eso te lo quiero aclarar, porque no quiero que quede en el ambiente o en el acta la duda de nuestra intencionalidad, precisamente yo creo que incluso, es respeto por el tiempo del señor Rector, el que conozcamos esto antes, porque sería muy raro que él llegue y lo primero que hagamos es alterar la orden del día para que tenga que irse otra vez, y eso sí me parece una falta de respeto.

DRA. XINIA CARVAJAL: Como lo dije antes, aclaro que precisamente yo estoy en la misma, en el orden tuyo y te conozco muy bien para dudar nunca de tus intenciones en esto, pero, lo que yo decía era si ameritaba que cambiáramos la sesión normal, el orden de la sesión normal; acabo de aclarar que había una confusión en mí, porque pensé que era la otra recusación, la cual don Rodrigo podía estar y que me parecía que era valioso que estuviera, pero, si es el caso en la que don Rodrigo no puede estar, no tengo ningún inconveniente en que lo veamos, si ustedes lo consideran que lo veamos de una vez, lo vemos de una vez no hay ningún problema porque ya lo aclaré, juré que era la otra recusación que estábamos valorando el otro día, en la cual el criterio de don Rodrigo para mí si era muy valioso, pero no importa pasémoslo, votémoslo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Pongo a votación la alteración de la orden del día a los señores miembros del Consejo, por favor levanten la mano los que estemos de acuerdo con esto.

* * *

Se aprueba la alteración de la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 1915-2008**
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Respuesta del Rector, sobre el recurso de recusación presentado por la Sra. Kattia Chacón. REF. CU-308-2008
2. Convocatoria a la Sesión Solemne y Pública, para la entrega del título Doctor Honoris Causa.
3. Cambio de la sesión ordinaria del Consejo Universitario para el miércoles 28 de mayo del 2008.
4. Propuesta de acuerdo presentada por los miembros internos del Consejo Universitario, sobre el plan para la autoevaluación de control interno de la UNED. REF. CU-327-2008
5. Integración de la Comisión de Especialistas para elaborar documento de análisis integral de la Ley que crea la Universidad Técnica Nacional.
6. Nota del M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, en la que comunica acuerdo de ese Consejo, en relación con la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional de Alajuela. (Continuación) REF. CU-307-2008
7. Nota de la MBA. Kattia Chacón, en la que presenta recurso de apelación ante el Consejo Universitario, debido a la declaración sin lugar del recurso de revocatoria presentado por ella al Consejo de Rectoría el 5 de marzo del 200. REF. CU-301 y 198 -2008.
8. Nombramiento de un representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.
9. Propuesta de acuerdo de la MED. Marlene Víquez, para dar prioridad en la agenda en la redacción y comunicación de los acuerdos que versan sobre recursos administrativos. REF. CU-182-2008
10. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
11. Lineamientos Generales para el Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos. REF.CU-150-2008
12. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre modificación al Art. 3 del Reglamento Electoral de la UNED . REF. CU-140-2008
13. Nombramiento de tres miembros titulares del TEUNED. REF. CU-130-2008. (Sres. Alberto Soto Aguilar, Ana I. Rojas Morales, Carlos Vargas López, Alfonso Martín Brenes, Sandra Araúz Rojas, Delio Mora, Gustavo Amador y Alvaro Díaz Fernández)
14. Nota de la Rectoría, sobre informe estrategia de POA y Acciones estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-111-2008.

15. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre la investigación en las unidades académicas de la Universidad. REFS. CU-104 – 2008
16. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.
17. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
18. Notas suscritas por la MSc. Fiorella Donato, Coordinadora del Centro de Educación Ambiental y el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la “Ley para promover el desarrollo social, socioeconómico y ecoturístico en las islas del Golfo de Nicoya mediante concesiones”. REFS. CU. 455-2007 y 471-2007
19. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED y el Art. 72 del Estatuto de Personal. CU. CPDOyA-2007-042
20. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el desarrollo del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. CU. CPDOyA-2007-043
21. Notas suscritas por el MBA. Rodrigo Arias, Rector y el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto “Reforma a la Ley de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual “. REF. CU. 515-2007
22. Análisis de las mociones del III Congreso Universitario.
23. Nota suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso interno para la selección del Director de Asuntos Estudiantiles. REF. CU. 428-2007
24. Nota suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la propuesta de “La internacionalización en la UNED, Propuesta de Plan de Acción” y nota de la Oficina de Registro, referente a información sobre requisito de ingreso a la Universidad. REF. CU. 513-2007 y REF. CU-019-2008

IV. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Nota de la Comisión Especial Asuntos de la Auditoría Interna sobre la propuesta del Perfil del Auditor Interno. REF. CU-316-2008
2. Nota del señor Mario E. Molina referente a propuestas para reformar el Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales y el Estatuto de Personal. REF. CU-309-2008

3. Dictamen de la Oficina Jurídica en relación con el Proyecto de Ley No. 16.885 de Creación de la Universidad del Agua. REF. CU-311-2008
4. Nota de la Sra. Sandra León Coto, Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que remite propuesta denominada "Exoneración de pagos para trámites de equiparación de cursos". REF. CU-312-2008
5. Nota del Vicerrector Académico en el que brinda respuesta al oficio CU-2008-030, en relación con la nota DEFE-084-2007, sobre las denuncias recibidas en la aplicación de exámenes del III Cuatrimestre del 2007. REF. CU-314-2008
6. Nota de la Sra. Hannia M. Durán, Jefa Área Comisión Especial Asamblea Legislativa, en relación con los Proyectos de Ley para la Creación del Día nacional de la ciencia y Tecnología y el Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. REF. CU-320-2008
7. Nota de la Sra. Hannia M. Durán, Jefa Área Comisión Especial Asamblea Legislativa, en relación con el Proyecto de Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR) mediante la vía televisiva y radiofónica. REF. CU-321-2008
8. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la primera convocatoria del concurso interno para la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-322-2008
9. Nota de la Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación en relación con el "Día del Tutor UNED". REF. CU-323-2008

V. ACUERDO DEL CONSEJO DE RECTORIA

1. Solicitud de consideración de reformas al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, en relación con apoyo requerido en el proceso de autoevaluación de carreras. REF. CU-132-2008
2. Reforma del Artículo 38 del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, con respecto a la fecha límite para matricular los exámenes de reposición incluyendo las reformas a la normativa que sean necesarias. REF. CU-174-2008

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU. CPDA. 2007-026 y 031
2. Propuesta de incremento de tarifas para la elaboración de material didáctico y otros. CU. CPDA-2007-064

3. Informe sobre el estado de avance de los procesos de autoevaluación de las carreras a someterse al proceso de acreditación. CU-CPDA 2008-004

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Informe de Labores del MBA. Pablo Ramírez, en el periodo que fungió como Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros de noviembre 2000 a octubre del 2006 e Informe de Labores del MBA. Manuel Sánchez, a mayo del 2007. CU. CPDOyA-2007-032
2. Dictamen relacionado a los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario de la UNED para el 2007. CU. CPDOyA-2007-033
3. Propuesta con respecto al informe realizado por la Dra. Lizette Brenes, referente a las gestiones realizadas para normalizar la situación del SEP. CU. CPDOyA-2007-039
4. Propuesta referente a la visita del Lic. Nelson Briceño, Administrador del Centro Universitario de San José sobre el perfil de la situación actual de ese Centro Universitario. CU. CPDOyA-2007-040
5. Ley para la reforma del tope de pago de auxilio de cesantía, estipulado en el Código de Trabajo. CU. CPDOyA-2007-041
6. Informes de labores de algunas dependencias de la Universidad. CU.CPDOyA-2008-006
7. Modificación al Art. 56 del Estatuto de Personal, referente a tiempo para desempeño de funciones. CU.CPDOyA-2008-007
8. Solicitud del Sindicato UNE-UNED, sobre política y estructura salarial de la Universidad. CU.CPDOyA-2008-008
9. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. CU.CPDOyA-2008-013

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta para la aprobación de la definición de Centro Universitario y sub-sedes. CU. CPDEyCU-2007-034
2. Análisis de la solicitud de otorgar beca de estímulo al estudiantado que obtiene medallas de oro, plata y bronce en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas. CU. CPDEyCU-2007-035

3. Propuesta de acuerdo para el Reglamento de las Juntas de Gestión. CU. CPDEyCU-2007-038
4. Programación de tutorías en materias con un alto grado de dificultad y que actualmente no se programan por no alcanzar el número de estudiantes mínimo requerido. CU. CPDEyCU-2007-039
5. Análisis referente a los cursos o programas de estudios que incorporan la tecnología. CU. CPDEyCU-2007-041
6. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios, sobre la aplicación del "Reglamento Tutor Residente de la Zona". CU.CPDEyCU-2007-046
7. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios sobre el documento preliminar de políticas de Centros Universitarios, referente a la "Ubicación estructural de los Centros Universitarios y el Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios 2001-2006". CU. CPDEyCU-2007-047
8. Solicitudes en relación con el Reglamento del Fondo FEUNED y Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y el dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
9. Situación detectada sobre una omisión en el registro de la normativa de evaluación de la Universidad. CU. CPDEyCU-2008-019

IX. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Políticas para la utilización del material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED. CU.CPP-2008-018
2. Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2009. CU. CPP-2008-019

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 1915-2008

* * *

Se aprueba el acta No. 1915-2008 con modificaciones de forma.

* * *

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Respuesta del Rector, sobre el recurso de recusación presentado por la Sra. Kattia Chacón.

Se conoce el oficio R.2008-239 del 14 de mayo del 2008 (REF. CU-308-2008), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita rechazar la recusación interpuesta en su contra, por la MBA. Kattia Chacón Bejarano, en razón de los argumentos expuestos en este oficio, la normativa aplicable al caso y una correcta interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los fundamentos de la Recusación.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entramos a conocer el tema de la recusación.

DRA. XINIA CARVAJAL: Ya lo habíamos leído.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Ofrezco la palabra a los señores consejales sobre el tema de la recusación planteada por Kattia Chacón contra el señor Rector.

* * *

Al ser las 10:15 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario don Ramiro Porras.

* * *

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada quisiera, todavía no voy a entrar al contenido de la recusación, sino si quisiera plantear dos dudas que tengo. El artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario establece que los acuerdos del Consejo Universitario rigen a partir de su firmeza o en la fecha que se indique.

Cuando aquí se recibió la recusación de doña Kattia Chacón en la sesión, creo que fue del 16 de mayo tanto don Celín Arce como don Rodrigo Arias estaban presentes en esa sesión, ambos recibieron por escrito la recusación, y en presencia de este Consejo Universitario, que toma vida como digo yo siempre cuando está reunido, ellos tuvieron conocimiento de que el Consejo Universitario procede a plantear la consulta a las dos personas.

En esa sesión recuerdo que yo le presenté la inquietud a este Consejo ¿qué cuánto tenían de tiempo ellos para responder?, porque me preocupaba que después fueran a tomar mucho tiempo y que no fueran a responder. Don Rodrigo me contestó en ese momento que 24 horas, y así me dijo –doña Marlene 24 horas-, yo le dije –perfecto 24 horas-. Así que yo suponía que ese lunes siguiente a más tardar don Celín y don Rodrigo estarían dando la respuesta,

independientemente que el Consejo Universitario fuera a sesionar hasta el viernes de la semana siguiente.

¿Por qué planteo esto?, porque el acuerdo, ellos esperaron el acuerdo del Consejo Universitario que les llegara el miércoles y respondieron 24 horas después de que les llegó el acuerdo. Yo tengo mis dudas, sinceramente tengo con respecto a eso, porque pienso que esos plazos valen, los plazos de que esperaran el acuerdo y que pudieran responder para las personas que no están presentes, pero ellos dos estaban presentes en la sesión, estaban viendo la película a todo color.

Entonces, yo tengo ahí cierta duda, además que también tengo conocimiento de que don Rodrigo siempre revisa los acuerdos del Consejo Universitario y se envían a las personas una vez de que ya les ha dado el visto bueno, como Presidente del Consejo, me parece que ahí hay un asunto que es de delicado que tenemos que considerar, para que después no sea cuestionado este Consejo Universitario.

El artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, yo me fije y lo fui a buscar y si alguno tiene acceso a internet, porque yo no tengo, creo que doña Heidi o don Joaquín si tienen acceso.

M. ED. JOAQUIN JIMÉNEZ: ¿Cuál?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, indica precisamente que para dar una respuesta ante una recusación, es ese mismo día o a más tardar el día siguiente, no dice que si es laboral o que si es natural, en todo caso supongo que, por eso yo suponía que eso debería ser lunes, estoy tratando de ser transparente con este Consejo.

¿Por qué digo esto?, porque también detrás de doña Kattia Chacón hay un abogado, no es una persona sola, tiene todo un asesoramiento jurídica y si está dando cuenta que tan transparente y si realmente el Consejo Universitario está considerando todos los detalles del asunto, pienso que eso es importante.

La otra observación que tengo es, que si bien es cierto el Reglamento de la Oficina Jurídica dice que el Presidente del Consejo Universitario es el superior jerárquico de la Oficina Jurídica, también ese mismo artículo V del Reglamento de la Oficina Jurídica establece que el Jefe de la Oficina Jurídica da cuentas al Consejo Universitario, o sea, no da cuentas al superior jerárquico. Así que es una cuestión de jerarquía, en tanto poder tramitar una serie de aspectos, pero ante quién da cuentas es ante el Consejo Universitario.

Hago esta observación, porque me parece que bueno, son puntos que yo lo que estoy haciendo es compartiendo mis preocupaciones con ustedes, que es lo mejor que puede hacer el Consejo Universitario ante una situación de estas.

DRA. XINIA CARVAJAL: Con el tema que Marlene está exponiendo, que no tiene relación directa con el tema de la recusación, sino sobre el tema legal de si los abogados de doña Kattia pueden reclamar o no, yo se lo dejaría a otra instancia, no es esta instancia la que tendrá que reclamar, si es legal o no, para eso doña Kattia Chacón tendrá sus abogados y en el momento en que ellos presenten, si es que consideran que no fue legal o que no se cumplieron, me parece que eso tendrá que verlo los abogados de ella, no nosotros, porque nosotros no somos en este caso las personas que tengamos que juzgar, ni dar un criterio legal al respecto en este momento, que es un criterio legal absolutamente, incluso no somos ni asesores legales, somos miembros del Consejo, doña Marlene está llamando la atención sobre un tema, verán los abogados de Kattia Chacón, si lo toman en cuenta o no, en el sentido de si es legal o no es legal o si los tiempos. La realidad es que don Rodrigo, hay un recibido formal de una notificación, en un tiempo que siga las horas que correspondidas después de haber dado la fecha de recibido la recibió.

Yo lo que quería don José Miguel, era que nos refiriéramos a la recusación y que ese otro tema que está muy relacionado con el tema de asesoría legal, que está muy relacionado con el procedimiento legal y que tiene además, doña Marlene hablaba aquí de algunas cosas que son, pero que son subjetivas, el hecho de que don Rodrigo acostumbra a revisar, bueno, eso es legal, es una cosa que ella conoce porque está aquí cerca, yo por lo menos no veo cuando don Rodrigo revisa las cosas.

Entonces nada más quería pedirle a doña Marlene que no nos distrajéramos en esa discusión, sino que entráramos en el fondo, que resolvamos la recusación y que ese tema, si ella lo considera, lo hagamos una consulta a asesoría legal, sino a Celín o a otro asesor, en el sentido si fuera necesario, porque sino vamos a entrar en ese subtema y de nuevo la recusación se va a posponer; entonces mi sugerencia es que entráramos al fondo y a eso me quiero referir; no he terminado yo con mi palabra, que quería referirme a la recusación, pero no sé si querés hablar de este tema.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Una aclaración ante de continuar en el orden de la palabra. Creo que tenemos que tener muy claro que este Consejo, es en estos momentos el órgano competente para conocer de esa recusación. Tenemos que analizarla haciendo uso de nuestro derecho cada Consejal de todos los elementos que consideramos deben ir en esa resolución.

Entonces, me parece que cada uno de los miembros del Consejo está en su pleno derecho de externar todas sus inquietudes, en relación con el proceso, y del debate entre todos nosotros, saldrá que se considera relevante y que no, que es principal y que es accesorio; pero yo si creo que cada miembro del Consejo tiene pleno derecho de externar todas sus inquietudes al respecto.

Continuemos con el debate orientémonos a conocer la recusación en los aspectos que nos inquiete, yo quisiera en eso tener el debate más amplio posible,

precisamente en aras de la transparencia, y que luego, me permitan que yo pueda ir tomando, dijéramos de lo que ustedes digan, para ir formulando un diálogo que nos permita llegar a un acuerdo que sea completo. Entonces, ya terminaste vos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Les puedo hacer una aclaración.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Le doy la palabra a Marlene.

DRA. XINIA CARVAJAL: Pero quiero aclarar don José Miguel primero. Lo que estoy haciendo es una respetuosa invitación a Marlene, para que no entremos en el tema del procedimiento, sino en el fondo de la recusación, y si ella quiere sostener que se haga una discusión, excepto que Marlene quiera definir que eso es ilegal y está extemporáneo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Perdón.

DRA. XINIA CARVAJAL: Lo que quiero es concretar, si Marlene lo que quiere con su razonamiento, es decir que esta recusación está extemporánea, los tiempos legales y que por lo tanto es ilegal el contestarlo, estoy de acuerdo que entonces le demos la discusión, de no ser así, es una invitación a que entremos en el fondo de la recusación y que posteriormente, se discuta el tema del procedimiento. Bueno, voy a entrar a lo de la recusación.

PROF. RAMIRO PORRAS: Antes de entrar al tema de fondo nada más, es de procedimiento. Seguro porque llegué tarde y me disculpan si esa es la razón.

DRA. XINIA CARVAJAL: Se cambió la agenda.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tenemos dos recusaciones.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Estamos con la del Rector.

PROF. RAMIRO PORRAS: Muy bien, no se pueden entrar, las vamos a ver por aparte.

DRA. XINIA CARVAJAL: No, la otra ya la resolvimos.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Perdón, fue por el orden del entendimiento jurídico. A la hora de resolver la recusación, nosotros tenemos que ver si fue adecuadamente respondida por el Rector y eso es parte de la decisión. Después, tenemos el caso de que consideremos que él contestó en tiempo y forma, entrar a conocer sus argumentos y ver si esos argumentos son o no aceptables a este Consejo.

¿Por qué? Porque nosotros no podemos dejar cosas sin resolver a la hora de resolver una recusación, entonces, sí creo que el tema de que si se contestó bien

o no, es un tema que hay que resolver antes, o sea, en el momento en que se resuelva la recusación tenemos que decir, -fue bien contestada en tiempo y forma, los argumentos son estos, se aceptan o no se aceptan-.

Esto porque si nosotros somos omisos en ese punto, estamos dejando una parte importante del procedimiento sin atender y creo que el Tribunal, en este sentido el Consejo Universitario es el Tribunal, porque está resolviendo quién tiene la razón en qué y está resolviendo una recusación. El Consejo tiene que tocar todos los aspectos que tienen que ver con la decisión.

Esto lo digo como aclaración para que sigamos hablando del tema y vamos a ir recogiendo todos los argumentos y después yo, en mi carácter de coordinador del debate, iría poniendo a discusión para ir integrando la resolución en un orden lógico, lo que se tiene que ir resolviendo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quiero expresarle a este Consejo Universitario, que doña Xinia Carvajal ha hecho afirmaciones que no están bien. Yo no voy a jugar este juego, porque sé cuál es y no lo voy a jugar.

Esperé en el silencio sepulcral, don José Miguel dijo, -doy la palabra para cualquier miembro del Consejo Universitario para que hable sobre la recusación-, y yo esperé y esperé y yo dije, -dado que pareciera que están leyendo, voy a expresarles una inquietud que tengo-.

Fue lo único que hice. Entonces, nada más quiero aclararle a doña Xinia Carvajal, que pareciera que viene directo contra mí todo, yo le agradecería doña Xinia que tranquila, siempre he sido sumamente respetuosa de los acuerdos del Consejo Universitario, eso sí, hago anuncio del derecho que tengo como miembro de este Consejo Universitario de poder expresar mis inquietudes, mis preocupaciones, pero tenga plena seguridad que siempre he sido respetuosa de las decisiones de este Consejo Universitario.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: El artículo 236 de la Ley de Administración dice en los puntos 3 y 4, el punto 3 dice, *“El funcionario recusado al recibir el escrito decidirá el mismo día o al día siguiente si se abstiene o si considera infundada la recusación y procederá en todo caso en la forma ordenada por los artículos anteriores.”*

El punto 4 dice lo siguiente, *“El superior u órgano llamado a resolver podrá recabar los informes y ordenar las otras pruebas que considere oportuno, dentro del plazo improrrogable de 5 días y resolverá en forma y términos señalados en los artículos anteriores”.*

DRA. XINIA CARVAJAL: Creo que el artículo habla claramente, que después de recibido el documento, hay una fecha de recibido y se contestó 24 horas después.

Habla de recibido el documento, ahí dice claramente que después de recibido el documentos, se contesta 24 horas después y este está a tiempo.

Voy a aclarar que aquí no hay ningún juego, simplemente lo que estoy diciendo y dije fuera de actas, pero doña Marlene Víquez lo trajo a actas y tengo que aclararlo en actas también, que mi interés era saber cuál era el objetivo para saber si nos íbamos a desgastar en esta discusión mucho rato o no. Saber si lo que doña Marlene estaba planteando era una simple observación o lo que quería era declarar nulo el procedimiento de respuesta de la recusación. Esa fue mi única pregunta y la aclaro, porque sino no se va a entender en el acta a qué se refería doña Marlene Víquez.

Esa fue mi única pregunta y también he sido muy respetuosa, admiro profundamente a doña Marlene en muchas de las cosas y ella sabe que siempre hemos sido respetuosas las dos en el manejo que hemos tenido, así es que espero que primero, no se altere por una cosa que lo que estoy haciendo es simplemente aclarándolo y soy muy directa, a mí me gusta saber donde estoy parada. Si lo que íbamos a pelear es que si era nulo o no era nulo, era lo único que quería saber. Quedó aclarado que según dice doña Marlene y quedó en actas, era una simple observación que ella hacía.

Hago otra aclaración. El silencio que hubo me parece que fue un silencio responsable, porque lo que estábamos haciendo todos era por lo menos en mi caso, y había hecho notas incluso la vez pasada cuando don Joaquín Jiménez iba revisando y el documento no estaba a mano en ese momento. Además vi a doña Alejandra Chinchilla y a Heidy Rosales hacer lo mismo, lo que estábamos era ubicándonos en un documento que leímos hace 8 días que aunque es gente muy joven, yo ya por mi edad a veces me cuesta ubicar las cosas en su sitio, pero ya lo tengo ubicado, ubiqué mis comentarios y por eso fue el silencio. De ninguna manera es un silencio irresponsable, de que nadie tenía ninguna observación.

Quiero entrar en el tema de la causal de recusación de doña Kattia Chacón, en donde ella aclara sobre todo en mis términos de no borrada, lo que yo entiendo de la recusación es que ella apela de que don Rodrigo Arias no puede participar en este caso ya que él había conocido este caso en la instancia del Consejo de Rectoría y que por lo tanto él no podría volver a conocer esto en esta instancia.

En la defensa que hace don Rodrigo sobre el tema de la recusación, se refiere a los temas legales que existen para que una persona sea recusada de un proceso en donde se señala el tema de que la persona tenga un parentesco, todo lo que hay ahí lo resumo en que la persona tenga un parentesco directo con la persona que va a resolver, que esta persona que vaya a resolver haya sido su abogado o su defensor en algún momento, que tenga algún interés especial, recuerdo muy bien por ejemplo, cuando hemos hablado sobre temas salariales que tocan a algunos de los concejales y estos se retiran porque tienen un interés especial en una instancia que se ve o haber sido perito o testigo o haberse nombrado juez para resolver sobre el mismo caso.

Me parece que con la explicación legal que se hace, incluso la referencia que se hace de don Rubén Hernández sobre algunos de estos temas, pareciera que en este caso no aplica el tema de recusar al Rector como miembro de este Consejo Universitario en el tema de resolver en este caso específico de doña Kattia Chacón.

Si nosotros recusáramos al señor Rector por todos los casos que conoce en el CONRE y que son conocidos en este Consejo Universitario, prácticamente no podría participar nunca en el Consejo Universitario, porque yo diría que el 90% de las cosas que vienen para resolución aquí, ya han sido conocidas de previo en el CONRE. Algunas relacionadas con personas, otras relacionadas con procesos administrativos, por lo tanto viendo la manera que me parece que es bastante exhaustiva la revisión que se hace de toda la legislación del caso, me parece y comparto el hecho de que no hay por lo menos dentro de mi saber normal y corriente de razonamiento lógico como aclaro, sin ser una abogada, me parece que no hay una razón para recusar la participación de don Rodrigo en este caso específico.

También quiero sumarme al comentario de doña Marlene en el sentido de que me parece que es un tema que tenemos que acelerar y resolver cuanto antes. Eso ha ido atrasando el proceso y me parece que ya es un tema que tiene que ir a otra instancia, tiene que ir, pero creo que el Consejo Universitario tiene que finiquitar ese tema de doña Kattia Chacón que ha estado sobre la mesa durante demasiado tiempo.

En mi caso, mi razonamiento es que hay suficientes argumentos externados por don Rodrigo Arias, para rechazar la recusación de doña Kattia Chacón.

PROF. RAMIRO PORRAS: Para no entorpecer la pregunta que hice inicialmente, respetuosamente voy a repetirla. Como llegué tarde, quiero saber si las dos recusaciones están todavía en agenda o si ya una se resolvió. Esto por cuanto tengo una intervención que tiene que ver con ambas y quisiera saber si ya la recusación con respecto a la Oficina Jurídica que la resolvió don Rodrigo, eso fue lo que nos comunicó, que si lo único que tenemos que hacer es darlo por comunicado, ya está resuelta y no nos podemos referir a ella. Esa es la primera pregunta que tengo y no puedo continuar sino sé eso.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Como coordinador del debate, quisiera decir lo siguiente. La resolución de la recusación a la Oficina Jurídica la hizo el Rector como superior jerárquico, pero hay un tema en donde el Consejo puede pronunciarse porque también es cierto que la Oficina Jurídica está como asesora del Consejo Universitario.

Me parece que este Consejo puede avocarse a conocer de esa recusación en tanto que sea el Consejo y que por un orden lógico, primero debe conocer la

recusación del Rector y luego conocer si avala o no la resolución del Rector en cuanto a la Oficina Jurídica.

Para hacerlo más claro. Si la decisión de este Consejo Universitario es rechazar la recusación del Rector, está a su vez respaldando la decisión que tomó sobre la Oficina Jurídica, si la decisión de este Consejo es acoger la recusación del Rector, tiene que entrar a conocer la otra.

Don Rodrigo tendría que estar depende de si nosotros aceptamos o no la recusación contra él, porque si nosotros aceptamos la recusación contra él, está inhibido de participar, si nosotros acogemos la recusación contra él ya no tiene sentido que nos pronunciemos sobre la Oficina Jurídica. Por eso es que vamos paso a paso. Creo que en estos momentos tenemos que analizar a fondo el tema de la recusación del Rector y que lo analicemos y que todos los concejales externen su criterio y les quiero pedir por favor, que cada uno de su opinión para efectos de que tengamos la decisión más amplia y transparente posible.

PROF. RAMIRO PORRAS: La aclaración para mí era muy importante por no haber estado en esa discusión y quería saber en qué punto me encontraba. Con respecto a lo del señor Rector y la recusación, quería primero referirme a que ojala después de esta discusión salga lo que salga, nosotros nos tomemos un tiempo para analizar en qué punto nos encontramos en el propio Consejo Universitario, porque hemos sido como muy laxos en la aplicación misma del Reglamento del Consejo, incluso en las cosas que nos pide el Estatuto Orgánico a nosotros y en función tal vez de una armonía en el Consejo, hemos obviado cosas.

Incluso, esta es la primera vez de los 5 años que he estado en el Consejo, que no aceptamos simplemente lo que el Rector dice con respecto a una recusación, sino que entramos a analizarla. Yo no me había percatado en estos 5 años que este Consejo tenía obligatoriamente que pronunciarse cuando ocurre una recusación de este tipo porque nunca antes se ha hecho.

Nunca nos hemos pronunciado como Consejo Universitario sino simplemente si alguien dijo –se recusa a fulano o a sutano-, se da por un hecho las cosas y no se somete a una discusión y a una decisión vía acuerdo del Consejo Universitario. Por lo menos si ha ocurrido así, yo no he estado presente, pero lo que quiero decirles es lo siguiente.

Hay asuntos de fondo que este Consejo ha tenido mucho miedo de enfrentar. En este momento, el asunto de que la figura del Rector por Estatuto Orgánico sea el Presidente de la Asamblea, el Presidente del Consejo Universitario y además el Rector, me parece que es un asunto de fondo que no hemos querido tocar. Yo cuando veo estos asuntos, les voy encima siempre.

Cuando he hablado de que hay que ir a la Asamblea colegiada a cambiar estas cosas, nunca ha habido oportunidad realmente en 5 años para ver la reforma necesaria del Estatuto.

Saco a colación esto porque el señor Rector lo sabe. Cuando él vino ahora en campaña para este segundo período, aquí mismo en el Consejo se lo planteé. ¿Qué opina usted de que todo esté en manos del Rector? Porque incluso yo quería conocer que decían los candidatos al respecto.

Me parece que eso es un asunto de fondo, nada más llamo la atención, que nosotros mismos debemos avocarnos a respondernos, a ver si queremos seguir con una Universidad donde el poder está centralizado y donde este Consejo Universitario muchas veces se invisibiliza y si queremos hacer cambios realmente que nos dejen fuera de estas cosas porque en este momento, ¿cuál es el porcentaje?, doña Xinia habla de un porcentaje muy alto, de cosas que ya se han conocido previo en el Consejo de Rectoría.

Yo diría que no debería haber cosas que se conozcan plenamente en el Consejo de Rectoría si son competencia de este Consejo Universitario.

Las cuestiones administrativas las resuelve ahí y las cuestiones de dictar políticas se resuelven aquí. Cuando he entrado al tema de que he querido ser respetuoso de que este Consejo Universitario no se meta a administrar, también he pedido que el Consejo de Rectoría no se meta a dar pautas de otra índole.

Comienzo con esto porque realmente nosotros podemos resolver esto de la manera que lo resolvamos y nunca vamos a estar entrándole al problema de fondo, que es este que les acabo de plantear.

Pienso que todo lo que resuelva el Consejo de Rectoría y venga en apelación al Consejo Universitario, pienso que por definición el señor Rector debe abstenerse. Lo pienso así, por principio, porque habiendo resuelto la primera instancia como Rector, viene aquí como Presidente del Consejo a conocer exactamente lo mismo que nosotros tenemos que resolver acá.

No quiero referirme a este caso concreto, quiero decir que lo único que tiene que venir aquí al Consejo Universitario que conoció el Consejo de Rectoría y debemos pronunciarnos, son las apelaciones y en el caso de las apelaciones como esta, o sea, si es administrativo se resuelve ahí, sino es administrativo se resuelve aquí y si es una apelación que es lo único que nos vincula en ese sentido que viene a conocerse el mismo caso acá, pienso que por definición, por seguridad, por muchas cosas, el señor Rector no debería pronunciarse.

Independientemente de este caso, quiero decir que esto es lo que debería ocurrir. Incluso, vean que interesante y por eso es que quería unir las dos cosas, nada más hago una pequeña mención. Lo de la Oficina Jurídica está resuelto por el señor Rector, dice, -que lo está resolviendo porque le toca resolverlo al Presidente del Consejo y que el Presidente del Consejo es el Rector-, entonces, al final de cuentas lo está resolviendo el Rector. Si lo ven ahí, se están confundiendo las dos figuras que no deben confundirse.

Creo que aquí, incluso si un día hay una apelación a un acuerdo de este Consejo y se lleva a la Asamblea, creo que todos nosotros debemos abstenernos de participar en esa Asamblea, por principio, porque nosotros ya resolvimos y ya emitimos criterio.

Entonces, di los argumentos y no quiero meterme con los argumentos jurídicos sin ser abogado, es muy difícil y aquí veo que estas cosas, por ejemplo, ¿qué pasa si le pido asesoría a don Celín Arce como Consejo Universitario y resulta que en un momento la Oficina Jurídica es la que le ayudó al señor Rector a redactar esto?

Así que en este caso como en casos anteriores, se dio una discusión sobre si tenía que estar la Oficina Jurídica aquí presente y en una ocasión contratamos a un abogado externo porque decidimos que no y resulta que ese abogado externo cuando nos dio todas sus argumentaciones, vinimos aquí al Plenario y nada de lo que dijo el abogado externo se tomó como base para tomar el acuerdo.

Cuando yo veo que en una Institución tan seria como esta, la segunda en matrícula del país, una Institución que está trabajando por la excelencia académica y nosotros no hemos resuelto problemas como este, me parece que tenemos que sentarnos como Consejo Universitario a buscar solución de fondo, no a ponerle un maquillaje a cada una de las cosas que aquí se nos presenta.

En síntesis, no me atrevo a hacerle consulta en este caso a don Celín Arce no porque desconfíe de él, puedo estar en contra de muchas cosas, se lo he dicho de frente cuando he estado en contra, pero si hay algo que respeto es su condición profesional y académica en esta Institución, pero hoy siento que no es a don Celín Arce al que tengo que preguntarle, entonces, ¿a quién le pregunto? Don José Miguel Alfaro no está actuando como abogado aquí, el está actuando como miembro igual que nosotros.

¿A quién le pregunta este Consejo Universitario cuando tiene duda en que puede estar involucrada la misma Oficina Jurídica? Por eso hice la pregunta inicial y perdón que me desvié un poquito del tema. La Oficina Jurídica en este momento por Reglamento, tiene que atender a los Vicerrectores, al Rector, y a nosotros y yo digo, -¿qué pasa si en algún momento la Oficina Jurídica participó en una resolución del Vicerrector que está siendo impugnada ante el Rector? Lo mismo estaría ocurriendo.

En este momento me siento personalmente y voluntariamente sin posibilidad de recurrir a don Celín Arce para hacerle preguntas específicas de esto. No sé si estoy equivocado o no, pero del fondo del asunto y por el bien institucional, pienso que esta recusación deberíamos aceptarla.

Estatuto Orgánico lo presente en dos instancias diferentes en donde va a tener que resolver Ya don Rodrigo Arias emitió su criterio en una instancia y el hecho de

que el mismo caso, es un problema que vamos a tener que resolver nosotros posteriormente y no dilatarlo más, esto ya no puede esperar más.

En síntesis, quiero comentarles que sin la asesoría jurídica que no he preguntado adicionalmente a nadie, me parece que deberíamos aceptar esa recusación.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Don Ramiro, comparto plenamente toda la exposición que usted ha hecho, sus preocupaciones realmente son mis preocupaciones sobre todo con respecto a la estructura, como estamos funcionando y a la concentración de poder que tiene la figura del señor Rector.

Yo le agregaría a lo que usted indica, que lamento muchísimo que el Consejo Universitario tenga que ver este tipo de cosas porque esto está aquí por falta de voluntad política, porque esto está aquí porque no hubo voluntad de resolverla en la instancia correspondiente antes de. Esto lo pudo haber resuelto la Administración perfectamente y hay cosas que quisiera también aportar a este debate, inclusive me gustaría que estuviera don Rodrigo presente, porque en su primera campaña a Rector, él habló muchísimo y fue uno de sus argumentos de la instalación de la UNED, de la resolución alternativa de conflictos y él traía como propósito que hubieran instancias donde se resolvieran este tipo de situaciones de la mejor manera posible y resulta que en este caso yo observo todo lo contrario.

Es una situación en donde, por lo menos en lo que he revisado de todo lo sucedido en este caso, no encuentro ni una sola razón académica por la que a doña Kattia Chacón se le suspendiera su contrato laboral en la Universidad. Eso quisiera que alguien me lo aclare.

En esos términos voy a votar este asunto, no por las razones legales que puedan estar indicadas y también comparto lo de la indefensión legal en que me siento en este momento, porque no sé realmente si lo que está ahí es lo que debería o no, pero sí voy a votar por mis principios y por defender la institucionalidad de esta Universidad.

MBA. HEIDY ROSALES: Yo puedo compartir muchas de las cosas que dijo don Ramiro Porras, de que aquí hay un problema de fondo que debemos analizar, que es esta sensación de poder en la figura del señor Rector que creo que en su oportunidad es una reforma al Estatuto Orgánico, pero ese análisis profundo creo que habría que hacerlo y estoy totalmente de acuerdo.

En este momento tengo un Estatuto Orgánico, tengo la estructura orgánica de la Oficina Jurídica si es el caso y veo las funciones del señor Rector que son presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y para mí él sigue siendo Rector en los tres órganos porque así está establecido en el Estatuto.

El miembro de la Asamblea lo preside según nuestro Estatuto, es miembro de este Consejo Universitario lo preside el señor Rector según sus funciones, es miembro

del Consejo de Rectoría, preside el Consejo de Rectoría con sus funciones de Rector, así que para mí él puede estar según nuestro Estatuto Orgánico, en los tres órganos.

Por lo tanto, rechazo la recusación que presenta doña Kattia Chacón contra el señor Rector leyendo esas funciones que están establecidas en el Estatuto Orgánico donde él está en las tres instancias, porque también aquí presenta el presupuesto, entonces, toda documentación que venga aquí es del señor Rector y él no podría conocerlo.

Para mí al estar él presidiendo los tres, que pueda ser que tengamos que analizar esto como dice don Ramiro Porras, pero ya sería en otro análisis aquí en este momento con el recurso de doña Kattia Chacón, para mí hay que rechazarlo porque según nuestro Estatuto, él está en los tres órganos presidiendo y por lo tanto no encuentro motivo porqué rechazarlo.

Con respecto a lo que menciona don Joaquín Jiménez, creo que ahí hay que centrar el recurso de doña Kattia Chacón cuando sea su oportunidad.

En cuanto a las funciones de la Oficina Jurídica, están establecidos y habría que entrar a analizarlas, si realmente hay que modificarlas, pero ahí está que él va a atender las consultas tanto del Consejo Universitario, sus miembros, yo puedo irle a hacer consultas a la Oficina Jurídica, la Rectoría y los Vicerrectores, los Jefes, todos podemos ir a hacerle consultas y si hay algún problema, tenemos que ir a reformar esta estructura como está establecida, pero en este momento está esto, es lo que está aprobado, tenemos un Estatuto Orgánico y por tanto rechazo las recusaciones en contra de don Rodrigo Arias.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quisiera para entrar al fondo del asunto y los argumentos del señor Rector, consultarle al Consejo Universitario porque no quiero entrar en un error de procedimiento, las consultas jurídicas en este caso las puedo hacer directamente a don Celín, estoy haciéndolo bien, ¿o en este caso no puedo hacérselas a él?, porque cualquier duda jurídica de esto necesito consultarla, no puedo pronunciarla sin consultar ciertas cosas, entonces mi pregunta va en ese sentido y no quiero comprometer a don José Miguel porque él es un compañero de nosotros.

MED. MARLENE VIQUEZ: En este sentido quiero decir que este no es el primer caso que hemos tenido acá, recuerdo el caso de Luis Emilio Ramírez Blanco, también donde fue otro estudiante afectado y pidió la recusación del Rector y este Consejo ni entró a revisar la recusación de Luis Emilio, simplemente como bien lo expresó don Ramiro hace rato, se asume lo que dice el Rector.

Me parece que por primera vez el Consejo Universitario está haciendo un acto serio, independientemente de cuál sea su resolución pero por primera vez está analizando una recusación.

Creo que la Administración tuvo la oportunidad de resolver eso, comparto el criterio de don Joaquín cuando dijo que don Rodrigo tuvo la oportunidad de resolver eso y esto no tenía porque llegar acá. En una de las actas del Consejo Universitario que me evidencia la buena voluntad del Rector y expresa a este Consejo Universitario que todo esto se va a resolver como al menos habíamos interpretado aquí en el Consejo Universitario y que mientras se resolvía el problema que ella tenía se le mantenía en el puesto que estaba y eso es lo que habíamos interpretado.

No obstante, al final ocurrió otra situación, por lo que uno se preocupa, porque esa verticalidad que se da, no creo que sea la mejor, independientemente de que don Rodrigo haya puesto que no acepta la recusación, yo por principio considero que la Universidad debería establecerlo como un principio institucional, como un principio del Reglamento del Consejo Universitario, en el que si ya hay algún miembro que se ha expresado en otra instancia con respecto a una apelación no lo debería hacer de nuevo, para dar la libertad de que todo eso se haga correctamente, con la mayor transparencia.

Me parece que para que este Consejo entre a analizar el tema, le he dado mucha vuelta, porque me preocupa que una funcionaria haya sido tan maltratada laboralmente por la administración, por el Director de la Escuela de Administración, ya que están violentando un principio que está en la constitución, que es el principio de la voluntad de cátedra, ella tenía un derecho como académica de ser escuchada y expresar si había hecho algo mal o bien, que le dieran la oportunidad de poder cuestionar el que se le quitara como coordinadora de un programa de posgrado.

Hay una situación, esto no es la administración pública del gobierno central, esto es una universidad y como universidad ese principio de libertad de cátedra tiene que ser respetado, no puede ser que una persona que por considerar que tiene un puesto determinado desde ese momento le llegó la sapiencia, pues no, pienso que en una universidad es el debate de los pares y los académicos los que deciden.

Esa es mi posición, creo que hay que aceptar la recusación que hace doña Kattia Chacón del Rector, aceptaría cualquier decisión que se haga de este Consejo, pero es prudente, es necesario hacerlo, estaríamos respetando el derecho de una persona de que realmente cuando se va a analizar el asunto se haga con la mayor transparencia. Ya tenemos toda la documentación, si las personas o la decisión que vaya a tomar después el Consejo ya sea que conforme una comisión para que analice el asunto y elabore un dictamen para el Consejo, puede invitar a doña Kattia, puede invitar a don Miguel, puede invitar a doña Nidia Lobo, puede invitar a las personas que quieran y brinden el dictamen, pero lo que sí creo es que este Consejo tiene que mostrar independencia, transparencia y eso lo ha perdido este Consejo Universitario.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Con este tema de la recusación tengo varias dudas, y esto por ser un asunto de tema legal y lamentablemente el problema es que

ahorita no tenemos a quien recurrir, yo en todo caso no sé a quien hacerle la consulta, si es que realmente don Celín no nos podría ayudar.

Veo los artículos a los que el señor Rector hace referencia para rechazar la recusación, él menciona el artículo cuarenta y nueve del código procesal civil que dice: "Todo juzgador está impedido para conocer" y vienen una serie de puntos, el cincuenta y tres que hace referencia son causas, causas para recusar a cualquier funcionario que administra justicia y vienen otra serie de puntos, lo que veo en ese caso es que esos dos artículos, y sin embargo ninguno de los artículos lo abarcaban a él en ese sentido.

Mi inquietud va en ese sentido, si ya ha participado en una instancia, ¿puede participar en todas las que sean?, esa es mi duda en este caso, que no es a lo que está haciendo referencia el señor Rector.

LIC. JOSÉ MIGUEL ALFARO: Quisiera analizar esta situación y como consejal, obviamente mis compañeros de Consejo a quienes cada día admiro y respeto mas son muy libres de aceptar o no lo que yo voy a decir, incluso sé que en algunos casos en los que ha habido dudas en cuanto al contenido jurídico de algo se ha recurrido si se considera que no se puede tener en ese momento la asesoría jurídica oficial de la UNED a abogados especialistas.

Lo primero que quiero decir es que el tema de los impedimentos, recusaciones y excusas son temas que hacen a la condición personal del juzgador, porque lo que están protegiendo es la transparencia de las resoluciones y evitar los conflictos de interés, entonces esto no tiene nada que ver con que en el UNED el Rector presida la Asamblea, presida el Consejo Universitario o presida todo, eso es el Estatuto Orgánico nuestro y eso es lo que tenemos que manejar, sin embargo, los principios constitucionales que garantizan la justicia señalan cosas que la persona no puede hacer para preservar la justicia y la transparencia.

Supongamos doña Heidy coordina la Comisión de Presupuesto, y en el plan de presupuesto ella externa una tesis y alguien viene aquí con la tesis contraria en apelación, lo lógico es que se excuse porque ya externó criterio en el órgano inferior, sin que eso diga nada de que no pueda tener las dos competencias, precisamente la constitución prevé esa posibilidad, entonces cuando la constitución en el artículo cuarenta y dos dice "un mismo juez no puede serlo en diversas instancias para la decisión de un mismo punto" está aludiendo a la persona, porque es imposible que el juez segundo civil sea después juez del Tribunal superior, porque el juzgado segundo civil es un órgano y el juzgado superior es otro pero Juan Perez si puede pasar de juez a juez superior y lo que la constitución está garantizando es que cuando él llegue porque lo ascendieron, no encuentre una sentencia que él dictó en primera instancia y entonces como juez superior venga a conocer su propia sentencia.

Con todo respeto al tema de la conformación de las estructuras de esta universidad pueda ser un tema muy importante, a efectos de esta recusación eso

no tiene nada que ver. Vamos a un caso supuesto, don Ramiro aspira a ser Rector, cambia el Estatuto y se nombra a Juan Perez como presidente de la Asamblea Universitaria, pero resulta que Ramiro como Rector aboga por una tesis en el Consejo Universitario o en la Rectoría y por un azar del destino le toca presidir la asamblea donde eso se va a conocer en apelación, porque se enfermó el presidente, o porque lo eligieron y ya dejó de ser Rector y entra a conocer, tiene que abstenerse porque ya emitió criterio.

Esto no es afectar la estructura estructural valga la redundancia de la Universidad, tampoco es algo que cuestione a la persona que en estos momentos está ejerciendo el cargo de Rector, es un principio de orden y de transparencia que un juez no puede serlo en doble instancia, incluso quiero referirme a algo, porque sé que en el dictamen o en la opinión de la Oficina Jurídica se quería circunscribir esto como a la jurisdicción penal.

Creo que cuando la constitución habla de juez no está hablando del concepto de juez literal, de un juez que es juez de un juzgado, está hablando de una persona que de alguna manera está participando de una decisión en donde se imponen obligaciones o sanciones, o se confieren o reconocen derechos, entonces administrativamente el Consejo de Rectoría conoció un conflicto y lo resolvió y la persona afectada no estuvo de acuerdo y vino en apelación a este Consejo, entonces juzgadores fueron los del Consejo de Rectoría y juzgadores somos nosotros.

Imagínense cuál sería la actitud de este Consejo si yo les dijera, Kattia Chacón me ha contratado como abogado, lo primero que me dirían es que yo no puedo participar en las sesiones del Consejo donde se va a conocer este asunto, no tiene nada que ver con el hecho de si yo voy a ser parcial o imparcial, es un principio de orden, es un principio de transparencia, por eso yo siento que nosotros incluso por respeto al Rector y por respecto a este Consejo debemos acoger la recusación, porque eso es lo que nos va a dar entrada a conocer con la mayor amplitud del asunto de la apelación y que podamos establecer hasta por la misma imagen de la Universidad, que el caso se conoció hasta sus últimas consecuencias sin que esto sea en este momento anticipar criterio de cómo va a resolver este Consejo, porque bien puede ser que cuando analicemos el caso de A a Z este Consejo llegue a la conclusión madura responsable y documentada de que Kattia no tiene razón, pero también puede ser que le dé la razón.

Creo que precisamente para que nadie pueda decir “ah claro, el asunto fue así, cuatro a favor y cuatro en contra y el Rector resolvió con voto de calidad, fue el que decidió el desempate y por eso fue que mi cliente perdió, y como este señor ya había estado en el Consejo de Rectoría” entonces eso nos da pie para un contencioso, pero si el Rector se abstiene o si nosotros acogemos esta recusación, y este Consejo resuelve que Kattia Chacón no tenía razón entonces nadie puede decir que hubo manipulación del Rector del criterio del Consejo y eso es salvaguardar también los intereses de la institución.

Con todo el respeto del caso, y como digo yo, es de los regalos que Dios me ha dado estar en este Consejo, cada vez admiro mas a cada uno de sus integrantes y por supuesto cada vez admiro mas a Rodrigo, pero siento que en este momento mi deber incluso de lealtad hacia él como persona es aceptar la recusación, porque eso es lo que va a permitir que se ventile este caso a fondo y hasta sus últimas consecuencias, yo diría que esto debe ser resuelto a fondo independientemente del tiempo que se nos lleve, claro que no estoy hablando de que esto lo resuelvan mis nietos cuando entren a la UNED, pero el asunto es que creo que nosotros en este momento debemos acoger la recusación y mi voto va a ser a favor de esto.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?, no, de acuerdo, llamamos a doña Xinia por favor para la votación.

¿Perdón mi ignorancia, en estos casos la votación es secreta o es como cualquier acuerdo?

Doña Xinia ya vamos a votar, salvo que quiera hacer el uso de la palabra, ofrecí la palabra, han hablado los que han querido, falta de hablar el representante estudiantil nada más

MBA. EDUARDO CASTILLO: Muchas gracias a don José Miguel por las observaciones y esa última intervención suya me aclara mucho la posición en ese sentido, por lo tanto tengo claro cuál debe ser la posición que debo asumir en este caso.

SRA. ALEJANDRA CHINCHILLA: Como representante estudiantil me siento responsable de emitir un criterio, pero créanme que desconozco bastante en cuestión legal, y me siento en el medio, sin embargo escuchando los criterios de don José Miguel ha sido bastante para mí para emitir un criterio, por eso fue que no aporté criterio, porque no me siento segura de emitirlo.

DRA. XINIA CARVAJAL: Con respecto a las palabras de Alejandra y Eduardo, repito las palabras de don Jose Miguel, él no está emitiendo ningún criterio legal, y los dos están asumiendo como si eso fuera un criterio legal, quiero aclarar que José Miguel está dando un criterio personal, él está externando que a pesar de que él es abogado este no es un criterio legal sino personal.

LIC. JOSÉ MIGUEL ALFARO: Pregunto una vez, hay alguien que quiera referirse al fondo de la recusación, ok, interpreto el silencio como que ya estamos listos para votar.

Debo decir que el reglamento establece la posibilidad de que por moción de orden alguien pida que la votación sea nominal para efectos de quede constancia en actas, o si no hay moción de orden simplemente se vota como siempre.

¿Alguien quisiera hacer uso de ese derecho y pedir una votación nominal? Eso es que cada uno justifique su voto y éste quede constando en actas, pero primero tendríamos que aprobar una moción de orden en ese sentido.

Me voy a permitir leer el reglamento, es que quiero que esto sea lo más transparente posible.

DRA. XINIA CARVAJAL: Ya lo hicimos José Miguel, cada quien externó por quien va a votar.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Perdón, la votación es un acto formal, entonces yo simplemente quiero leer, artículo veintiocho: "Existirán tres formas de votación: a) Votación ordinaria, b) Votación nominal, c) Votación secreta // Artículo veintinueve: la votación ordinaria es la que se realiza expresando cada miembro su voto sin que se deje constancia de los votos individuales en el acta, salvo que así se solicite // Las abstenciones se computarán para efectos de quórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán sumar ni la mayoría ni a la minoría. // Artículo treinta: La votación nominal es aquella en la que se deja constancia en el acta del voto de cada concejal y de sus razones. Solo procederá la votación nominal cuando el Consejo haya aprobado una moción de orden para este efecto. // Artículo treinta y uno: La votación secreta es aquella que se efectuará haciendo uso de boletas. Solo procederá en el caso de nombramientos y remociones..."

O sea, que en este caso tenemos dos posibilidades, votación ordinaria o votación nominal, si ningún miembro de este Consejo presenta moción de orden o si la moción de orden presentada fuera rechazada vamos a votación ordinaria, si alguien presenta una moción de orden y ésta prospera vamos a votación nominal.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si le entendí bien, si se hace moción ordinaria se deja consignado pero también si algún miembro quiere que esa votación queda constando en actas lo puede hacer, me conformo con eso.

DRA. XINIA CARVAJAL: Hace más o menos hora y veinte minutos hemos estado cada uno externando porque consideramos que la recusación va o no va, lo cual consta en actas, me parece que empezar a hacer una votación nominal es exactamente lo mismo, es dejar en actas porque yo voto si o porque no, es repetir el procedimiento que ya está en actas, por lo tanto me parece absolutamente innecesario, porque sería gastar otra hora y media que nos va a afectar en el resto de la sesión cuando ya sabemos por quien va a votar.

Cada uno a dicho y ha externado las razones quedó en actas explícitamente dicho porque cada quien defendemos una u otra posición, considero que hagamos una votación normal y que el interés es que quede en actas, bueno, está en actas, la posición de cada uno de nosotros ya está en el acta así es que creo que perfectamente podemos pasar a votar.

* * *

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Como no hay moción de orden para la votación, someto por el mecanismo normal a votación de la siguiente manera, aquellos consejales que estén de acuerdo en acoger la recusación se servirán levantar la mano.

Se obtienen seis votos a favor de acoger la recusación interpuesta por la Sra. Kattia Chacón.

Aquellos consejales que estén en desacuerdo y quieran rechazar la recusación sírvanse levantar la mano, Se obtienen dos votos en contra de acoger la recusación.

Tenemos seis votos a favor y dos en contra, por lo tanto se acoge la recusación. Someto a votación la declaración en firme del acuerdo. Se declara en firme el acuerdo con seis votos a favor.

* * *

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se retoma nota del 8 de mayo del 2008 (REF. CU-301-2008), suscrita por la MBA. Kattia Chacón Bejarano, en la que solicita que se recuse al señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, del conocimiento Recurso de Apelación presentado por ella ante el Consejo Universitario, debido a la declaración sin lugar del Recurso de Revocatoria, presentado al Consejo de Rectoría el 5 de marzo del 2008, contra el acuerdo tomado en sesión 1526-2008, Art. V, inciso 5), celebrada el 25 de febrero del 2008, por cuanto, el señor Rector ya emitió su criterio en primera instancia, cuando integró el Consejo de Rectoría.

Asimismo, se conoce el oficio R.2008-239 del 14 de mayo del 2008 (REF. CU-308-2008), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita rechazar la recusación interpuesta en su contra, por la Máster Chacón, en razón de los argumentos expuestos en este oficio, la normativa aplicable al caso y una correcta interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los fundamentos de la Recusación.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud presenta por la MBA. Kattia Chacón Bejarano, para que se recuse al señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, del conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la señora Chacón ante el Consejo Universitario, mediante nota del 8 de mayo del 2008.

ACUERDO FIRME

* * *

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entramos a conocer la recusación de la Oficina Jurídica, porque recusamos al Rector que había rechazado la recusación y este Consejo también es asesorado por el asesor jurídico. Entonces habiendo acogido la recusación del Rector y habiendo éste rechazado la recusación de la Oficina Jurídica creo que nosotros debemos avocarnos a conocer esa recusación también, esto lo someto a criterio del Consejo, ofrezco la palabra y tomaremos votación sobre esto que estoy planteando.

DRA. XINIA CARVAJAL: Perdón pero en este tema si quiero asesorarme legalmente, jamás he visto que una cuestión que se decide hoy aplica a algo retroactivo que se tomó como un acuerdo y se asumió como un acuerdo firme en la sesión pasada, me gustaría ver lo que quedó en el acta de la vez pasada antes de decidir.

O sea, quiero ver textualmente que fue lo que decidimos la vez pasada, porque jamás he visto yo que se resuelva posteriormente y ahora retroactivamente dejamos sin efecto.

Se está asumiendo que don Celín no puede opinar, cosa que no compartía ni la vez anterior, porque era él directamente, estamos en este momento sin asesor jurídico, si es así, considero que debe opinarse un asesor jurídico, o sea, me parece que estamos tocando temas legales en los cuales don José Miguel no puede tener la responsabilidad legal.

Este si es un tema de fondo porque yo si ocupo asesoría jurídica en este momento, se asumió por lo que don Ramiro dijo, que ya don Celín no podía opinar, todo el mundo asumió que eso es una realidad, yo no lo compartía, porque me parecía que él perfectamente podía ser asesor legal en ese tema porque no era directamente con su persona, en este tema específico de la recusación de don Celín sí no puede externar porque está metido en el tema, si es así, y si en este momento no tenemos asesor legal en el Consejo yo pido una solución inmediata u otro asesor legal o lo que sea, pero no podemos seguir tomando decisiones de tipo legal sin un asesor.

Es la primera vez que veo que una cuestión que se apruebe posterior afecta algo retroactivo, en ese caso tendría alguien que presentar una apelación para que

quede sin afecto lo que se hizo y hacer todos los considerandos, pero no porque lo tomemos por default, porque me parece que excepto que no se haya tomado un acuerdo, me parece que respaldamos lo que don Rodrigo vino a presentar la vez pasada y quiero verlo en el acta porque no me parece que eso sea el procedimiento adecuado y por favor don José Miguel quiero que me resuelvan el tema de la asesoría legal en la sesión de hoy.

LIC. JOSÉ MIGUEL ALFARO: Eso es parte de lo que vamos a conversar hoy.

Quiero decir algo, la decisión que tomó el Rector es una decisión que está vigente, aquí está don Celín, nosotros ahora vamos a conocer si es viable que este Consejo conozca o no esa recusación porque no podemos negar que en el Estatuto Orgánico o en el reglamento, el asesor también lo es del Consejo, entonces así como el Rector conoció la recusación nosotros también, sobre todo habiendo aceptado la recusación del Rector.

Obviamente para nosotros tomar una decisión si este Consejo considera, de ante mano mi voto va a ser en ese sentido, que tengamos una asesoría jurídica especial, sobre todo que hay precedentes, yo sería el primero en pedir un colega especialista que nos asesore, porque lo que quiero es que esto se haga con la más absoluta transparencia, y así como estuve de acuerdo en aceptar la recusación del Rector jamás aceptaría que sobre mí caiga la responsabilidad de dar la opinión jurídica para que el Consejo Universitario resuelva, por eso esto es parte de lo que estamos debatiendo.

DRA. XINIA CARVAJAL: No voy a votar nada sin asesoría jurídica.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Ya lo dijiste. Lo que quiero decir es que no estamos dando el efecto retroactivo a nada, porque las competencias del Consejo Universitario ante su asesor son competencias que no han sido tocadas por la resolución del Rector, el Rector rechazó una recusación como superior jerárquico del asesor pero eso no puede desconocer que este Consejo también tiene una relación con el asesor, porque si no estaríamos asumiendo que la asesoría de don Celín está mediatizada a través de la Rectoría y ese no es el caso, entonces por supuesto que vamos a ver que se resolvió la vez pasada, y viendo las actas tomaremos una decisión, en aras del tiempo yo quisiera que mientras esperamos el acta tomemos el acuerdo de la sesión solemne, porque se nos puede ir el tiempo y vamos a tener problema con eso.

PROF. RAMIRO PORRAS: Nada más una aclaración, a veces me siento con el poder de adelantarme a cosas, casi como clarividente, por eso fue que hice la primera pregunta, recuerden que yo inicié esto diciendo, ya se aprobó otro?, estamos con las dos cosas, en segundo lugar, no quedó bien claro, vamos a ver lo del señor Rector, cuando yo externé mi opinión de que yo Ramiro no le iba a preguntar a don Celín porque me parecía que si él había participado en estas cosas podía el solo hecho de consultarle a don Celín provocar un problema de índole jurídico, por eso fue que yo decidí no consultarle a don Celín, pero de

ninguna manera yo le pedí a todo el mundo que no le consultara, fue una decisión mía porque me sentí como que tal vez no debía consultarle a don Celín y aclaré, no porque dudo de sus competencias académicas ni como abogado, sino porque creía que en este caso, tal vez ya había participado y prefería abstenerme y provocar un problema más grave.

Y el tercer punto que debo aclarar, es que no sé si le caí mal a don José Miguel, espero que no, cuando dije que no le iba a consultar a don José Miguel en su calidad de abogado, porque él tenía que actuar en su calidad de consejal y no podemos darle la responsabilidad a él de que llegue un vacío posible, porque todavía no lo hemos determinado, si existe o no.

Entonces quería aclarar estos tres puntos, porque por eso fue que yo lo pregunté desde un principio, ya que puede ocurrir algo de un mal entendido que es mejor de una vez dejarlo resuelto.

DRA. XINIA CARVAJAL: En este caso específico me llama mucho la atención que en la sesión anterior, cuando se conoció el tema de la recusación, que resolvió don Rodrigo nadie externó esos criterios que hoy se están externando, y lo quiero señalar porque creo que doña Marlene preguntó algo de que se habló sobre la figura del Rector, que si era jefe, que si estaba en el CONRE, pero en ningún momento nadie externó el hecho de que éramos nosotros los que teníamos que conocer esa recusación, cosa que me hubiera parecido muy oportuno que se hubiera externado en la sesión anterior, porque lo que se asumió fue que después de la discusión que se había dado, estábamos asumiendo como correcto el tema de don Rodrigo, y lo vamos a ver en el acta, pero sí quisiera señalar eso que me llama mucho la atención que estando aquí presente el Señor Rector cuando habló el tema, ninguno le externó que él no tenía suficiente potestad para resolverlo y que nosotros también teníamos que conocerla. Lo digo porque yo estuve en la sesión, y me parece que incluso hasta levantamos la mano y que llegamos a algún acuerdo pero vamos a verlo en el acta.

Lo que sí me llama la atención es que estando el señor Rector, y expuso sus criterios del por qué aceptaba o no la recusación se llegó a un consenso de que era así, nadie dijo en ningún momento que él no tenía la potestad y que este Consejo tenía que conocerlo. Me parece que lo correcto es que por lo menos don Rodrigo escuchara esta posición nueva y que tuviera su oportunidad de defender su posición como figura jerárquica de don Celín. De todas maneras reitero que este tema es absolutamente legal y me preocupa mucho que no podamos tener asesoría para tomar una decisión. Entonces yo les invito a los compañeros a que se resuelva el tema de la asesoría legal o que lo mandemos a consulta, creo que la asesoría que don José Miguel estaba mencionando es de alguien externo, que pueda respaldar esta situación de que si don Rodrigo tiene la potestad o no de resolver esta recusación en su instancia simplemente o si es necesario que este Consejo lo conozca por todo el razonamiento que don José Miguel ha hecho.

También lo hago en aras, porque creo que este caso de doña Kattia se puede desviar por otro camino, y creo que lo que más interesa es que se resuelva la situación de ella, y ella está interesada de que sea así. Ella nos ha esperado aquí en la entrada del Consejo muchas veces y yo he visto que en primer lugar, ella está con su salud mental absolutamente afectada, está nerviosa, deprimida, tiembla, está en una situación de salud, diría yo como médico, que no es correcta porque ha estado sometida en una tensión demasiado larga.

Lo que quiero decir don Ramiro es que quería razonar el porqué sí creo que esto hay que resolverlo y lo estoy diciendo como médico, como médico considero que esto hay que resolverlo. Yo no quiero externar criterio, porque incluso no tengo criterio formado al respecto, sino en el sentido de que esto se resuelva cuanto antes y yo no quisiera que entráramos en un proceso legal de otro tipo y el tema de fondo, que es resolver el tema de doña Kattia, se vaya quedando otra vez sobre la mesa durante muchos meses.

LIC. JOSE M. ALFARO: Don Celín ¿cómo se hizo en otras oportunidades para el nombramiento de un asesor ad hoc?

DR. CELIN ARCE: Por contrato.

LIC. JOSE M. ALFARO: ¿Cuánto se lleva eso?

DR. CELIN ARCE: Eso lo hace la Oficina de Contratación y Suministros. Ellos buscan al idóneo.

LIC. JOSE M. ALFARO: Pero ¿tiene que haber algún acuerdo del Consejo o quién se encarga del trámite?, ¿cómo es que se hace cuando se contrata a un asesor externo?

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Con un contrato por honorarios. Se hace una solicitud de Bienes y Servicios que siempre es autorizada por el Rector, pero en este caso ustedes tienen que tomar la decisión de cómo se haría.

DRA. XINIA CARVAJAL: Quiero solicitar formalmente cuál es la posición de don Celín frente a esta situación que se da con respecto a la asesoría legal.

DR. CELIN ARCE: ¿En qué específicamente?

DRA. XINIA CARVAJAL: Específicamente en si tiene potestad o no de dar la asesoría a este Consejo sobre este tema.

DR. CELIN ARCE: Mi opinión es que efectivamente es una cuestión de conveniencia, si quieren que yo opine o no opine, o que como en este momento no he sido recusado, todavía mantengo todas las potestades como asesor legal. Si se hubiera tomado primero el acuerdo de recusarme a mí, entonces yo no podría participar, pero en este momento conservo todas las potestades y como

siempre quedo sujeto a todas las preguntas que ustedes me formulen. Como yo no soy miembro, yo no hablo de oficio, como es usual, a diferencia del Auditor que sí tiene derecho a voz en el Consejo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Me parece que aquí lo importante don Celín, es ¿qué es lo conveniente para este Consejo Universitario dada toda la situación que se ha tenido? Y en los términos en los que lo expresó muy sabiamente don José Miguel, de que no se vaya a dudar de la transparencia, de la toma de decisión al final, independientemente de lo que usted considera qué es lo mejor. Lo que estamos tratando es de salvaguardar la transparencia del Consejo Universitario.

DR. CELIN ARCE: No entiendo la pregunta.

MED. MARLENE VIQUEZ: Le hago esta pregunta porque como usted tuvo la oportunidad de participar asesorando al Consejo de Rectoría y dio dictámenes en los que el CONRE ya tomó una decisión en la que no acogió las peticiones de doña Kattia, entonces en ese caso, al menos yo lo que quiero saber si lo que ocupamos es una persona que vuelva a analizar el asunto de manera inicial, viendo todas las cosas a ver si procede o no, porque somos seres humanos, de carne o hueso, y no podemos negar que ya hay algo tomado, y ya usted emitió criterio con respecto al caso, por eso la pregunta que le hago. ¿Qué es lo más conveniente para que el Consejo Universitario no sea cuestionado, independientemente de la decisión que se va a tomar después, de esa transparencia del acuerdo? Porque el asesoramiento legal nos lo está dando precisamente la persona que emitió criterio para que el CONRE tomara un acuerdo que no acogió la solicitud de doña Kattia.

DR. CELIN ARCE: Entonces la pregunta es si me permiten referirme al fondo de la recusación o no. Es que aún no entiendo. Porque usted me está diciendo qué es lo más conveniente que es un problema que se da por la recusación que ya se resolvió, entonces no entiendo la consulta. No sé hasta donde está la línea divisoria de hasta donde puedo hablar y hasta donde no.

PROF. RAMIRO PORRAS: Vieras como me cuesta a mí entender el punto en el que nos encontramos. En este momento creo o pensé que estábamos dándole tiempo a doña Xinia para que viera lo del acta anterior para definir si ya estaba resuelto o no lo de la recusación.

Entonces si no está resuelto el asunto, procede, según le entendí a don José Miguel, como conductor del debate, procede continuar con la discusión que no se ha acabado aparentemente, y al continuar con la discusión, hoy tenemos un elemento que fue que aceptamos la recusación del Rector, por lo tanto el Rector no iba a estar aquí para esa discusión. ¿Es así?

MED. MARLENE VIQUEZ: Correcto.

PROF. RAMIRO PORRAS: Entonces, lo que tenemos que resolver es si en toda esta maraña jurídica, en la que está en juego la Oficina Jurídica, podemos discutir y pedirle opinión al Jefe de la Oficina Jurídica, y creo que lo que hay que empezar a preguntarle a don Celín en el tema nos mete en una confusión mayor. Yo todavía no he entendido, porque y si requerimos contratar a un abogado entonces ¿cuándo vamos a ver esto?

LIC. JOSE M. ALFARO: Yo quisiera en aras de ordenar el debate, precisamente para no caer en un círculo vicioso en donde en donde se nos dificulte la formación de criterio, creo que lo primero que tenemos que determinar es qué se resolvió en la sesión anterior en cuanto a este punto específico.

Una vez que tengamos claro qué se resolvió, tenemos que analizar si vamos a entrar o no a conocer el tema de lo resuelto por el Rector en la recusación de don Celín. Ahí yo creo que hay un deprevio y es que el Consejo debe decidir si necesita o no una asesoría específica. Si el acuerdo del Consejo es ese, entonces tenemos que pedir que de la manera más expedita se proceda a la contratación de un asesor específico y pedirle la opinión.

DRA. XINIA CARVAJAL: Pero si aceptamos la recusación de don Celín.

LIC. JOSE M. ALFARO: No, lo que digo es que en aras de la transparencia deberíamos de tener una asesoría jurídica específica para ver si aceptamos o no la recusación, porque una vez que hayamos resuelto sobre la recusación ya esa asesoría no tiene razón de ser.

DRA. XINIA CARVAJAL: Ya encontré lo que se dijo la sesión pasada, doña Marlene está hablando de si es jerárquico o no, el tema de que el Rector tiene o no derecho, pero además dice “la Oficina Jurídica de esta Universidad se creó para asesorar a todas las dependencias, pero en primer lugar al Consejo Universitario, si el Señor Rector está asumiendo que él como Rector le solicita a don Celín Arce que se pronuncie desde ese momento, le está imposibilitando a este Consejo atestar a don Celín como asesor en este Consejo”, eso es todo el razonamiento que doña Marlene hizo.

Luego don José Miguel Alfaro dice: “La situación se nos plantea como clara en este buen sentido: el Rector es el superior jerárquico del asesor jurídico, independientemente de que también don Celín Arce asesora al Consejo Universitario. Entonces me parece que el Rector es competente para conocer de una recusación. La duda en cuanto a la asesoría del señor Rector y la asesoría al Consejo Universitario es relevante solo cuando hay un conflicto entre el Consejo Universitario y el Rector. En ese caso, creo que lo que debe hacer don Celín Arce es excusarse porque si el Rector tiene una tesis y el Consejo Universitario tiene otra, entonces ahí es donde don Celín no se puede partir en dos, en situaciones de armonía él asesora dos órganos de la Universidad: asesora a la Rectoría y asesora al Consejo Universitario. Si sobreviene un conflicto de criterios entonces él tiene que excusarse y decir que no puede asesorar a los dos órganos porque

hay un conflicto entre los dos órganos. Me parece que don Rodrigo haya resuelto la recusación de don Celín es procedente porque es su superior, ahora, el tratamiento que este Consejo le da a esa resolución del Rector es otra cosa, porque este Consejo puede considerar que el Señor Rector se equivocó o no en lo que hizo y ahí es donde entra la otra situación que es una situación que le puede pasar a cualquier miembro del Consejo Universitario, pero que en el caso del Rector es más relevante porque es el Rector presidente, que en un momento dado entra en conflicto con el Consejo y para eso hay principios de derecho, situaciones que permiten resolver la situación en el sentido de que la institucionalidad no se puede frenar por eso. Sería un contrasentido encontrar todo porque hay un pulso entre el Rector y el Consejo Universitario y se paralice la institucionalidad. Creo que si llevamos esto paso a paso, me parece que don Rodrigo es competente para resolver la recusación de don Celín Arce y que el Consejo Universitario debe conocer no solo de la recusación del Rector, sino que debe conocer por qué el Rector lo está comunicando... y el Consejo dirá si está de acuerdo o no, o si le parece que debería hacer otras cosas. Esa es mi interpretación, no sé si a doña Marlene le aclara algo el panorama”.

Entonces doña Marlene dice: “Voy a proceder a leer el artículo 5 del documento de la estructura orgánica de la Oficina Jurídica: El jefe de la Oficina Jurídica es el superior jerárquico y será nombrado y removido por el Consejo Universitario de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Estatuto de Personal, depende del Presidente del Consejo Universitario y es responsable directo ante el Consejo Universitario. En ninguna parte de este artículo dice que depende del Rector, sino que depende del Presidente del Consejo Universitario y es responsable directo ante el Consejo Universitario de su gestión. Que en la UNED las dos figuras las hace una misma persona es otra cosa. En la Universidad de Costa Rica hay un presidente y un director del Consejo diferente”.

Bueno, ahí la discusión sigue en ese sentido. Después don Rodrigo dice: “Creo que tengo la competencia para resolverlo y la respondí como cualquier acuerdo del Consejo Universitario. En este caso el Rector en calidad de presidente del Consejo Universitario tiene plena validez, tendría que demostrarse lo contrario. Está resuelta de esta manera la recusación interpuesta por doña Kattia Chacón contra la participación de don Celín Arce en el caso ante el Consejo Universitario. Se han presentado situaciones en el pasado, como la que señala don José Miguel, en alguna oportunidad don Celín tomó la iniciativa de abstenerse del caso acá y separar conocimiento del caso a otros abogados de la Oficina Jurídica. En esa oportunidad el Consejo ha procedido a buscar una opinión legal externa. Todo eso se ha dado en el Consejo Universitario pero no tenemos que enredarnos con este asunto de si el Rector firma como Rector o como Presidente. Una resolución que es total competencia suya como la que en este caso procedí a resolver en relación con doña Kattia y la dirijo al Consejo Universitario, porque doña Kattia la presentó ante el Consejo Universitario, pero también le estoy remiando a Kattia la resolución respectiva. De igual forma la de don Celín, con una amplia explicación del por qué no procede la recusación en su contra, por lo que ella señala”.

Luego doña Marlene Víquez señala: ¿Cómo se discute esto?, ¿se discute en presencia de ellos dos?.

A esto le contesta don Rodrigo: “Yo me voy a retirar cuando se vea la recusación en mi contra. La de don Celín no porque no hay ninguna contra don Celín en estos momentos.

En estos momentos no hay ninguna en mesa de discusión contra don Celín, y yo informé como resolví la de don Celín y mi resolución es plenamente válida. Ahora sí los dejo para que sigan analizando el otro punto.

Doña Marlene pregunta: “Quiero hacer una consulta. Cuando doña Kattia presentó el documento ¿recusó no solamente a don Celín, sino a toda la Oficina? Entonces, esto es que cuando usted dice que no acepta la recusación de don Celín es que no está aceptando, aquí está, yo no la he leído porque todo nos lo entregaron hoy.

Y don Rodrigo dice: “Yo no me refiero a la recusación contra los abogados porque no soy el superior inmediato de ninguno de ellos. Eso le corresponde a don Celín resolverlo”. Y don Celín dice “Es solo la mía porque ellos no han intervenido hasta ahora en nada”.

Y entramos a ver la recusación de don Rodrigo. O sea al final se hace toda la discusión, pero caso cerrado. Entonces no hay una votación formal.

LIC. JOSE M. ALFARO: Entonces no habiendo una votación formal, y habiendo externado miembros del Consejo que eso se vería después, creo que estamos dentro de ese criterio.

Pero entonces, lo que sí quisiera someter a consideración del Consejo es lo siguiente: en vista de que este es un asunto delicado, que queremos manejar bien, en vista de que vamos a ver si es válido que nosotros revisemos lo actuado por el Rector en cuanto a la recusación de la Oficina Jurídica y habiendo por lo menos, expresamente dos de los miembros de este Consejo hemos manifestado el interés en que haya una asesoría jurídica especial, tendríamos que tomar un acuerdo en el sentido de que se nombre un asesor, por los trámites legales, que se contrate a un asesor ad hoc, para que nos asesore al Consejo en este asunto y que eso lo hagamos con la seriedad y la celeridad del caso para que esto no se prolongue indebidamente, pero sí quisiera decirle al Consejo que mi intuición me dice que en el ínterin tenemos que suspender el conocimiento del caso, porque sino estaríamos comprometiendo de alguna manera el criterio del Consejo.

Entonces someto formalmente a este Consejo una moción en el sentido de que tomemos este acuerdo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Antes de hacer la votación, quisiera presentar una moción de orden. Yo tengo dos elementos que quisiera comentarles antes de

hacer eso. La moción de orden es para que nos demos un pequeño receso y podamos hablar de algunas cosas del procedimiento. Gracias.

* * *

Se decide hacer un receso al ser las 11:50 a.m

* * *

Al ser las 11:58 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el MBA: Rodrigo Arias, Rector.

* * *

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que corresponde es lo indicado por don Rodrigo Arias, sería acoger los argumentos del señor Rector y rechaza la recusación planteada por doña Kattia Chacón.

El punto central que es lo que vengo escuchando desde hace algún tiempo y le había entendido a doña Xinia Carvajal era que el Consejo Universitario se había pronunciado sobre la recusación de don Celín Arce y esta recusación está planteada al Consejo Universitario no está planteada ni al Rector ni al Presidente del Consejo Universitario, está planteada al Consejo Universitario que como órgano es el que entra a analizar la apelación de ella.

Entonces es el Consejo Universitario el que tiene que responder, ya sea si la acepta o no.

Me parece que ha sido muy transparente y madura la actitud que ha tomado don José Miguel Alfaro el decir a la larga lo que necesitamos es una persona externa que venga y nos diga si el Consejo Universitario necesita la asesoría para ver si basta con lo que dice don Rodrigo Arias por ser Presidente o si el Consejo Universitario tiene que analizar esa recusación.

Esto me parece saludable porque el Art. 5 dice que el superior del Jefe de la Oficina Jurídica es el Presidente del Consejo Universitario pero que el Jefe de la Oficina Jurídica da cuentas ante el Consejo Universitario.

Eso jurídicamente no sé que significa porque no da cuentas ante el Rector ni ante el superior supuesto sino es ante el Consejo Universitario.

Me parece que lo más sano –y si interpreté bien las palabras a don José Miguel Alfaro- lo que se necesita es que diga si el Consejo Universitario tiene que pronunciarse porque supongo que el Consejo Universitario tomó un acuerdo

cuando se recibió la recusación, y desconozco cuál fue el acuerdo que se envió a don Celín Arce y a don Rodrigo Arias, pero supongo que se envió un acuerdo del Consejo Universitario y ellos tienen que responderle al Consejo Universitario y por lo tanto el Consejo tiene que decir si lo acepta o no.

Lo que me preocupa es que no nos confundamos y no veamos que el Consejo como tal solo sus voluntades se manifiestan a través de acuerdos y eso tiene que quedar bien. Para tomar el acuerdo con respecto a la recusación de don Celín Arce me parece muy acertado que podamos tener el asesoramiento de otra persona externa porque don Celín Arce en este momento que es el recusado no podría ayudarnos. Eso es importante y creo que es la mejor opinión que podemos tomar.

MBA. RODRIGO ARIAS: La semana pasada, desde mi punto de vista, suficientemente claro, expliqué al Consejo Universitario porque había resuelto la recusación contra don Celín Arce, porque vivimos en un marco legal que es el que está escrito no el que yo quiero y no es como doña Marlene quiere y acaba de decir, es como está en las leyes y en los reglamentos.

El Reglamento de la Estructura de la Oficina Jurídica dice que el Presidente del Consejo Universitario dice que el Presidente del Consejo Universitario o sea el Rector, es el superior inmediato del Jefe de la Oficina Jurídica y la Ley de Administración Pública indica que es la que estamos aplicando supletoriamente aquí, a efectos de atender los recursos de recusación, dice: "*un órgano colegiado resuelve las recusaciones contra sus miembros...*", don Celín Arce no es miembro de este Consejo Universitario.

Luego dice: "*... las recusaciones contra funcionarios los resuelve su superior inmediato...*", por eso procedí a resolver la recusación contra don Celín Arce porque me correspondía resolverlo y eso es una potestad del Rector aunque doña Marlene no esté de acuerdo, está establecida en nuestro ordenamiento jurídico y eso no está en discusión en estos momentos en la agenda, no está como punto de agenda.

Se estaría dando algo extraña dentro del desarrollo de la agenda que es introducir un punto que no está en agenda.

La decisión mía de rechazar la recusación contra don Celín Arce es un acto administrativo plenamente válido, en estos momentos tiene vigencia.

El Consejo Universitario no lo tiene en su conocimiento y en estos momentos el Consejo Universitario no tiene competencia para entrar a revocarlo, sería desdejar las funciones del Rector y asumir unas que el Estatuto no le da y aquí estamos en un régimen de estricta legalidad, el Consejo Universitario puede hacer lo que el Estatuto le indica que puede hacer, no lo que los miembros del Consejo Universitario quieran.

Aún unánime el Consejo Universitario puede hacer lo que el Estatuto le dice que puede hacer sino para que ordenamiento jurídico. El Consejo Universitario no puede resolver una recusación contra alguien que no es miembro del Consejo Universitario, los órganos colegiados resuelven las recusaciones contra sus integrantes, las recusaciones contra otros funcionarios las resuelven el superior inmediato de cada persona, contra don Celín Arce la resuelve este servidor porque eso dice la normativa que nos rige.

En estos momentos es una decisión la que les comuniqué la semana pasada plena y jurídicamente válida, surtiendo efectos jurídicos.

Me sorprende que hayan acogido la recusación, tendré que esperar que me comuniquen el acuerdo respectivo contra el cual ejerceré todos los recursos necesarios en defensa de mis derechos como Rector. Veré cual es el razonamiento para acogerlo y leeré el acta respectiva y actuaré conforme a las posibilidades que legalmente tengo como persona que ocupa la presidencia del Consejo Universitario y que ocupa el puesto de Rector, dos puestos establecidos dentro de nuestro Estatuto Orgánico que en ningún momento que cuando se apela una decisión de uno ante el otro tiene que retirarse.

El Consejo Universitario no puede resolverlo, hacerlo porque quiere, el ordenamiento jurídico no se lo permite.

Espero la comunicación del acuerdo y creo que antes de que se comunique es impropio entrar a analizar nada en este Consejo en relación con este punto, todo podría eventualmente adolecer de nulidad porque me estarían dejando en indefensión completa para ejercer los derechos que tengo como Rector de esta Universidad.

Desde ese punto de vista creo que no corresponde seguir analizando este punto, ya resolvieron una parte y tienen que esperar que esa parte surta los efectos, no los surte hasta que no se comunique oficialmente para que pueda ejercer los derechos que me amparan como ciudadano, como funcionario de la Universidad, pero particularmente como Rector con funciones asignadas por el Estatuto Orgánico y ante las cuales tengo que responder ante esta comunidad universitaria y ante la comunidad nacional.

Estamos en un marco de estricta legalidad y en esa estricta legalidad voy a manejarlo en relación con este asunto.

PROF. RAMIRO PORRAS: Dado que las situaciones que se han presentado nos van a llevar a resolver el caso de fondo en un momento del que nos marcan los periodos que nos da la Ley, pregunto, es posible en este momento comunicarle a la persona que tiene en apelación este asunto que nos va a demorar más tiempo.

O sea, como hacemos para salvar el obstáculo de que vamos a requerir más tiempo para resolverlo, dado que lo que me parece que en injusticia está diciendo el señor Rector.

Me parece que no comunicar nada o no decir nada al respecto nos deja en un plazo que no vamos a poder cumplir y eso si es un problema serio.

Mi pregunta concreta es que debemos de hacer para que el plazo se pueda ampliar ante la necesidad de cumplir con procedimientos importantes que tenemos en medio.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que en primer lugar ya de este asunto debe haber un expediente formado porque de acuerdo con la Ley hay que hacer un expediente para efectos de todas las piezas que van formando parte de eso.

El señor Rector tiene todo el derecho de ejercer los recursos que él considera y a su vez me parece que esta es una decisión que también afecta a una parte de este proceso porque la persona que hizo la recusación tiene derecho a que se le notifique qué decidió este Consejo Universitario de esa recusación, porque esa persona es parte dentro de este proceso.

Me da la impresión como miembro de este Consejo, y lejos de externar un dictamen jurídico, me parece que dentro de la conformación del asunto toda resolución que de alguna manera tiene relevancia dentro del proceso debe ser comunicada a las partes.

Además, y como lo dije la semana pasada – no sé si don Rodrigo Arias estuvo presente en la sesión – no tengo preocupación por los plazos que se establecen para resolver la apelación porque estos son incidencias que justamente interrumpen esos plazos.

Por ejemplo, si el Rector ejerce sus recursos obviamente no podemos entrar a conocer el fondo del asunto mientras no se resuelva lo que él plantea.

Igualmente si este Consejo decide que necesita un asesor jurídico particular para el caso, obviamente mientras el Consejo no tenga ese asesor no puede seguir conociendo del asunto y creo que eso es válido ante las partes.

Como apreciación personal que es el ánimo de este Consejo que este asunto se resuelva con total transparencia y a profundidad y creo que esto ayuda a que se resuelva de la mejor manera posible sin que estos pasos que estamos dando ahora sean en forma algunos indicios que anticipen el criterio que este Consejo pueda tener en última instancia, pero que son importantes para que esta situación llegue a una decisión final.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como dice don José Miguel Alfaro la única decisión que existe es la única que se puede comunicar no se puede comunicar nada más.

En este momento la única decisión que existe es la de aceptar una parte del Consejo Universitario la acción de recusación interpuesta por doña Kattia Chacón en contra de mi participación en este caso y eso lo único que en estos momentos se podría comunicar. Los plazos todavía están corriendo, si se da una acción como dice don José Miguel Alfaro, que venga a imposibilitar que el Consejo entre a conocer el asunto, entonces en ese momento se le comunicará lo pertinente. Hoy sería adelantarnos a algo que es incierto.

Creo que en este momento no corresponde comunicarle nada a ella excepto la aceptación del Consejo Universitario en la recusación para que este servidor no participe en el conocimiento de su caso aquí, negándose ese derecho como Rector de la Universidad.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una consulta respetuosa. Lo que me preocupa es que obviamente como Rector tiene todo el derecho y como es el superior del Jefe de la Oficina Jurídica, contará con todo el apoyo jurídico.

Al final de este proceso la disyuntiva que tenemos los miembros del Consejo Universitario es que no tenemos a quien recurrir, no tenemos ninguna opción para poder recibir el asesoramiento porque también tenemos que tomar una decisión y asumimos responsabilidades con esas decisiones.

No basta con que diga don Celín Arce, nosotros tenemos que escuchar y ver la situación. ¿Qué opciones tenemos nosotros?, porque tengo que tomar una decisión, una como funcionaria y como miembro interno del Consejo Universitario no sabe que tiene que hacer. Supongo que igual le pasará a don Ramiro Porras o a doña Xinia Carvajal.

El punto central es que nosotros no tenemos a quién recurrir, en este momento nos sentimos imposibilitados, si es que tenemos que ir a buscar un abogado fuera porque al final la Ley de Control Interno nos establece que tenemos responsabilidades y entonces qué es lo que tenemos que hacer.

DR. CELIN ARCE: Desde el punto de vista procedimental al día de hoy la única recusación que está en mi contra ya fue resuelta, o sea no tengo ningún impedimento legal para que el Consejo Universitario se pueda asesorar desde el punto de vista estrictamente legal, no hay impedimento.

Hay una recusación que la resolvió don Rodrigo Arias, bien o mal la compartan o no. Si luego quieren revisarla ahí es otra pregunta cómo se puede traer esa resolución del Rector al pleno del Consejo y ver como se entra a analizar el fondo de esa resolución que sería punto y aparte.

Si no se ha querido consultarme no es por impedimento legal sino por desconfianza.

Por otro lado es de destacar que las opiniones y los dictámenes que la Oficina Jurídica no son vinculantes, como todos dependen de la solidez de criterio y del dictamen que brinde el asesor legal correspondiente, eso es lo que le da confianza técnica y solidez a un dictamen a una sentencia que emita un juez.

Una sentencia puede estar firmada por el magistrado más encopetado del mundo pero si está mal redactada, contradictoria y mal sustentada es una mala sentencia y no habría ninguna credibilidad, lo mismo que una opinión o un asesoramiento legal depende de la solidez y no tengo la menor duda que se tiene suficiente criterio para discernir la solidez como lo han tenido hasta ahora en cualquier dictamen y los han cuestionado muchos.

Desde el punto de vista jurídico al día de hoy no tengo ningún impedimento.

MBA. RODRIGO ARIAS: No soy abogado para dar esa respuesta por eso le dije a don Celín Arce que la respondiera.

PROF. RAMIRO PORRAS: En la discusión que se dio tomé la decisión unilateral y personal de no hacer consultas de índole jurídico a la hora de pronunciarme sobre el fondo del asunto que está en discusión y luego aclaré el por qué del asunto.

Pienso que para mí era muy feo consultar quién había asesorado al señor Rector en la respuesta a la recusación, porque de acuerdo con los reglamentos y con el Estatuto Orgánico tenía que pedirle a misma a la Oficina Jurídica y no era por desconfianza y creo que quedó muy claro ante don Celín Arce en ese momento no quería causar un problema de que luego, por lo menos eso pensé, que si era el propio don Celín Arce el que había asesorado a don Rodrigo Arias como le correspondía en el momento de consultar su alegato con respecto a la recusación, le pregunto a don Celín lo mismo que él ya había emitido un criterio. Por eso tomé la decisión unilateral en ese momento.

PROF. RAMIRO PORRAS: En este momento está claro no existe ninguna recusación contra don Celín Arce y para lo que sigue, salvo que alguno de nosotros presente esa recusación, entonces está habilitado y creo que don Celín Arce ya lo dejó claro al respecto.

No sé que más se puede hacer en este caso. Hoy me he limitado es a que todo lo hagamos en una sesión difícil que todo esté debidamente en el marco de la legalidad misma de cómo estamos trabajando nosotros.

Una observación y no es para discutir, ahora que don Rodrigo dijo que una parte del Consejo Universitario tomó una decisión, quiero decir que desde mi perspectiva y sin entrar en discusión, el Consejo Universitario tomó una decisión porque nunca hemos separado si fue una parte o si fue unánime, nunca lo hemos separado.

Siempre hemos sido respetuosos los que no estamos con la tesis que aprobó la mayoría de decir el Consejo Universitario tomó una decisión. Esto lo hago como una aclaración porque siempre lo visto de esa manera aunque haya perdido la tesis siempre he pensado que el Consejo tomó la decisión y nunca he dicho que una parte del Consejo tomó la decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Efectivamente es una decisión del Consejo Universitario pero fue tomada por una parte del Consejo Universitario.

Me informaron que una votación de 6 votos a 2 votos y ahí hay dos partes, cómo se quiere interpretar es depende de cada uno.

Don Ramiro Porras nos recordaba lo que dice el Reglamento del Consejo Universitario en cuanto a la duración de las sesiones y hacía un llamado de atención sin decirlo directamente para que se cumpla.

Desde ese punto de vista tenemos ya casi las tres horas de sesión y dentro de 20 minutos voy a plantear si la unanimidad de los miembros del Consejo Universitario quiere seguir o no, porque eso es lo que dice el Reglamento del Consejo Universitario,

* * *

2. Convocatoria a la Sesión Solemne y Pública, para la entrega del título Doctor Honoris Causa.

LIC. JOSE M. ALFARO: ¿Cómo es que se toma el acuerdo de la sesión solemne. ¿Simplemente es una convocatoria?

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Es solamente convocarlos a la sesión.

LIC. JOSE M. ALFARO: Entonces, someto a consideración de este Consejo un acuerdo que debemos declarar firme para una sesión solemne el próximo viernes 30 de mayo a las 3 p.m. en la que se van a conferir los Doctorados Honoris Causa y supongo que ahí tenemos que asignar como doña Marlene como vocera del Consejo.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, eso ya es aparte.

LIC. JOSE M. ALFARO: Pongo en consideración el acuerdo, por favor levanten sus manos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

El Consejo Universitario ACUERDA convocar a la Sesión Solemne y Pública, para la entrega del título de Doctor Honoris Causa a los señores María Eugenia Dengo de Vargas y Eugenio Rodríguez Vega (qdDg), el viernes 30 de mayo del 2008, a las 3:00 p.m.

ACUERDO FIRME

- 3. Cambio de la sesión ordinaria del Consejo Universitario para el miércoles 28 de mayo del 2008.**

LIC. JOSE M. ALFARO: La próxima sesión ordinaria del Consejo se propone para el miércoles 28 de mayo a las 2 p.m. Lo sometemos a votación.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el miércoles 28 de mayo del 2008, a las 2:00 p.m.

ACUERDO FIRME

* * *

- 4. Propuesta de acuerdo presentada por los miembros internos del Consejo Universitario, sobre el plan para la autoevaluación de control interno de la UNED**

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por los miembros internos del Consejo Universitario, sobre el plan para la autoevaluación de control interno de la UNED. (REF. CU-227-2008).

M.ED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Voy a proceder a leer la propuesta "Antecedentes:

1. *En la sesión 1649-2003 de fecha 6 de junio del 2003, art. IV inciso 16), en atención al oficio CO.168 del 21 de mayo 2003 suscrito por el Contralor General de la República, el Consejo Universitario acuerda designar a dos funcionarios para que asistan a las actividades de asesoría para la autoevaluación del sistema de control interno, el cual llevaría a cabo la Contraloría General de la República. Asimismo solicita a la Auditoría Interna designar su representante. Los funcionarios designados, en coordinación con las demás unidades institucionales deberán posteriormente elaborar y presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de estrategia y plan para la autoevaluación de control interno de la UNED.*
2. *En la sesión 1663-2003 del 22 de agosto 2003, Art. IV inciso 1) el Consejo Universitario, después de escuchar la exposición presentada por las dos funcionarias del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superior de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, sobre la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Administración que vele por el cumplimiento de la Ley General de Control Interno. Además se asegura de poder contar con el primer informe de la evaluación del Sistema de Control Interno de la UNED, para el 30 de noviembre del 2003 y asimismo vele por la conformación de la unidad coordinadora de la evaluación del sistema de control interno dentro de la estructura administrativa de la UNED.*
3. *En la sesión 1683-2003 del 10 de diciembre del 2003, Art. IV inciso 9), se recibe el oficio CPPI-144-2003 del 23 de setiembre del 2003, suscrito por la Licda. Heidy Rosales, jefe del CPPI y el MBA Luis Paulino Calderón, en el que presentan una propuesta de estrategia y su respectivo plan de acción para la aplicación de la autoevaluación de control interno que deben llevar a cabo las instituciones públicas; esto en atención al acuerdo indicado en el punto 1 anterior. El Consejo Universitario acuerda solicitar al MBA Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, que presente ante el Consejo Universitario un informe de los avances de ejecución en la UNED sobre los aspectos que determina la Ley de Control Interno.*
4. *En la sesión 1699-2004 de fecha 2 de abril del 2004, Art. IV, inciso 5), el Consejo Universitario conoce el oficio AI-036-2004 del 24 de marzo del 2004, suscrito por Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, mediante el cual remite la circular DFOE-055-2004 del la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, relativo a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Fiscalización de la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de la normativa vigente. El Consejo Universitario acuerda, en atención al oficio citado, solicitar a la Administración que a más tardar el 30 de abril del 2004 presente al Consejo Universitario un informe de las acciones ejecutadas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Control Interno, con el propósito de asegurar que para el 31 de mayo del 2004, en la elaboración del Plan Operativo Anual del 2005 se incluyan las metas de cada una de las dependencias en la*

implementación de las mejoras derivadas del diagnóstico que se realizó de conformidad con esta Ley.

5. *En la sesión 1710-2004 del 11 de junio del 2004, Art. IV inciso 10) el Consejo Universitario acuerda incorporar en el Plan Operativo Anual del 2004, metas sobre la Ley de Control Interno y la implementación del Plan de Recursos Humanos.*
6. *En la sesión 1719-2004 de fecha 13 de agosto del 2004, Art. IV inciso 3), después de escuchar a la Master Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, sobre el avance en relación con la implementación de la Ley de Control Interno en la UNED, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Comisión de Autoevaluación Institucional, coordinada por el Lic. Fernando Bolaños, que presente un informe sobre los mecanismos que se han implementado para operacionalizar el marco estratégico que se definió en la UNED, en función del Cuadro de Mando Integral como estrategia de control.*
7. *En la sesión 1765-2005 de fecha 10 de junio del 2005, Art. IV inciso 13-r) el Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con el oficio CIEI-966-2004 del 25 de octubre del 2004, suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, jefe del CIEI, en el que da respuesta al acuerdo indicado en el punto anterior. Al respecto el CU acuerda avalar el acuerdo del CONRE e institucionaliza la Comisión propuesta para atender en forma integral los alcances de la Ley de Control Interno y la Administración del Riego, considerándose en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009. Asimismo solicita a la Administración que en el Plan Presupuesto 2006 se incorporen los objetivos para la aplicación de la Ley de Control Interno según lo dispuesto en este acuerdo.*
8. *En la sesión 1779-2005 del 7 de setiembre del 2005, Art. IV inciso 2), en atención a los resultados de la Auditoría Externa realizada a la UNED correspondiente al periodo 2004, el Consejo Universitario acuerda solicitar al Vicerrector Ejecutivo, Vicerrector de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera, la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, que en cumplimiento con lo que establece la Ley de Control Interno, presenten una propuesta para la atención de las observaciones y recomendaciones contenidas en las recomendaciones de la Auditoría Externa, con el fin de sustentar una forma más sólida el desarrollo de la UNED, ante todo con el uso adecuado de las tecnologías.*
9. *En la sesión 1786-2005 de fecha 21 de octubre 2005, Art. IV inciso 1), el Consejo Universitario, en atención a una de las prioridades definidas por este mismo Consejo, para el año 2005 y siguientes –la puesta en marcha de una Unidad de Control Interno en la Vicerrectoría de Planificación, como un mecanismo que favorece el logro de las metas institucionales a corto, mediano y largo plazo- el Consejo Universitario acuerda implementar el sistema de control interno de las dependencias de la UNED, con el fin cumplir*

con los requisitos establecidos por la Ley General de Control Interno, de acuerdo con los resultados de la evaluación que para esos efectos realizó la Vicerrectoría de Planificación en los años 2004 y 2005.

10. *En la sesión 1847-2007 de fecha 19 de enero 2007, Art. III, inciso 2-a), en atención al oficio que remite la Contraloría General de la República sobre el estudio realizado al Plan Operativo Anual y presupuesto ordinario de la UNED para el año 2007, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que realice un análisis del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Control Interno para cada órgano de la Universidad. Asimismo, fundamentado en el Art. 22 inciso b) de la Ley de Control Interno, solicita a la Auditoría Interna un informe sobre los avances que se han tenido en relación con el cumplimiento de esta Ley.*
11. *En la sesión 1873-2007 de fecha 13 de julio 2007, Art. IV inciso 11) el Consejo Universitario acuerda, entre otros, hacer un llamado de atención al Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, por no atender acuerdos del Consejo Universitario en los plazos y términos aprobados por este Consejo.*
12. *En la sesión 1916-2008 del 16 de mayo del 2008, Art. IV inciso 3), en atención al oficio AI 047-2008 de fecha 15 de mayo del 2008 suscrito por el MATI Karino Lizano Arias, Auditor Interno a.i., mediante el cual adjunta el estudio sobre la autoevaluación anual de sistema de control interno y el establecimiento del funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED (Informe Final No X-21-2008-01), el CU acuerda remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que brinde a la mayor brevedad un dictamen al Plenario del Consejo Universitario.*
13. *En la sesión 294-2008 de fecha 22 de Mayo de 2008 por falta de quórum para tomar acuerdos válidos, según lo que establece el Reglamento Interno del Consejo Universitario, no fue posible atender el acuerdo indicado en el punto anterior con la urgencia que se solicitó.*

Los cuatro miembros internos del Consejo Universitario, considerando la relevancia del informe de la Auditoría Interna, citado en el punto 12, así como las responsabilidades que asumen los miembros del Consejo Universitario, en el cumplimiento de la Ley de Control Interno, deciden por iniciativa propia, elevar al Plenario del Consejo Universitario, el presente dictamen con la finalidad de que este órgano se pronuncie al respecto, con base en las recomendaciones del Informe Final No X-21-2008-01, emitidas por la Auditoría Interna en el oficio AI-047-2008.

1. Ordenar a la administración activa que cumpla con la ejecución de los acuerdos que el Consejo Universitario ha emitido desde el año 2003, con respecto a la

Ley de Control Interno y a la implementación de los procesos derivados de esta Ley.

a. En cuanto a las Autoevaluaciones de Control Interno ordenar a la Administración activa:

- i. Realizar anualmente las autoevaluaciones del sistema de control interno, que establece la Ley General de Control Interno No. 8292.*
- ii. Realizar la autoevaluación de control interno correspondiente al año 2008, con base en la metodología de componentes de control.*
- iii. Elaborar un cronograma de actividades, donde se detalle por fecha, la ejecución de las actividades necesarias para efectuar el proceso de autoevaluación de control interno, basado en la metodología de componentes de control.*
- iv. Elaborar un plan de acción para la ejecución del proceso de autoevaluación de control interno.*
- v. Presentar al CU informes de avance en forma trimestral, así como el informe final de autoevaluación del sistema de control interno.*

b. En cuanto al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI):

- i. Declarar de interés institucional el establecimiento y funcionamiento del SEVRI en la UNED, según las directrices respectivas emitidas por la Contraloría General de la República D-3-2005-CO-DFOE, publicadas el 12 de julio del 2005 en el Diario Oficial La Gaceta.*
- ii. Ordenar a la Administración Activa la elaboración y cumplimiento del cronograma de actividades, donde se detalle por fecha, la implementación de los diferentes componentes del SEVRI para su establecimiento; así como la ejecución de las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, para su funcionamiento.*
- iii. Solicitar a la Administración Activa que elabore un plan de acción para la implementación y puesta en funcionamiento del SEVRI.*

- iv. Solicitar a la Administración Activa que proporcione a los funcionarios responsables de la ejecución de las acciones para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, los recursos materiales, humanos, tecnológicos y de otra naturaleza, necesarios para concluir este proyecto en la fecha definida.*
- 2. Solicitar a la Administración Activa la presentación de informes trimestrales de avance sobre lo indicado en este acuerdo.*
- 3. Fundamentado en el Art. 22 inciso b) de la Ley de Control Interno, solicitar a la Auditoría Interna un informe trimestral sobre el cumplimiento del presente acuerdo.*
- 4. Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República.*

Firmamos:

Marlene Víquez Salazar

Heidy Rosales Sánchez

Eduardo Castillo Arguedas

Joaquín Jiménez Rodríguez”

** * **

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Solo para información de los demás miembros del Consejo Universitario.

Nosotros analizamos el documento que remitió la Auditoría Interna de las obligaciones que tenemos y analizando también lo que establece la Ley de Control Interno, el jerarca en este caso el Consejo Universitario tiene la responsabilidad de que exista en la institución estas evaluaciones anuales y además todo lo que es el sistema de específico de evaluación de riesgo.

Esto me parece que es fundamental porque aquí en su momento tuvimos a los representantes de la Contraloría General de la República.

Se que nosotros delegamos en la Administración el que se ejecutara todas estas acciones pero de lo que uno infiere del informe de la Auditoría Interna, no se cuenta con todas las condiciones para poder garantizar que estas evaluaciones se han hecho.

El documento de la Auditoría Interna indica que excepto el 2005 en los demás años no se ha hecho la autoevaluación que establece la Ley de Control Interno y además nos da 9 recomendaciones para resolver este asunto.

Uno infiere del documento que el Auditor Interno a.i. se le aplicó un cuestionario para verificar por parte de la Contraloría General de la República si todos estos aspectos que debimos de haber entendido en su momento los tiene la UNED.

Parece que la UNED quedó entre la muestra de 18 instituciones que se les está dando este seguimiento y por eso es que se le aplica el cuestionario.

En el último párrafo del informe de la Auditoría Interna que ya la respuesta la dio la Auditoría Interna. Supongo que si ya la dio y dadas las recomendaciones que se nos dan es muy poco lo que se ha hecho en la Universidad al respecto.

Se que en estos asuntos es muy delicado y este Consejo le pueden llamar la atención por no darle seguimiento a los acuerdos que tienen que ver con este Sistema de Riesgo de Administración del Riesgo que debemos de tener.

Ayer lo analizamos y no pudimos tomar el acuerdo en firme dentro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, los dos Vicerrectores que pertenecen a esa comisión no pudieron asistir pero dado que esto es muy importante y la Contraloría General de la República está esperando que nosotros mostremos que tenemos voluntad de que realmente nos interesa cumplir con esto, consideramos que era lo mejor presentarlo al Consejo Universitario para demostrar que el Consejo Universitario por un lado ha tomado acciones, y que es cierto que delegamos en la Administración y no le dimos el seguimiento debido, hemos confiado que todo se ha ido haciendo, pero en este momento lo que procede es atender las recomendaciones de la Auditoría Interna para que se proceda de inmediato y no podamos tener después de una llamada de atención de la Contraloría General de la República.

MBA. HEIDY ROSALES: Creo que con esta propuesta lo que estamos es acogiendo todas las recomendaciones que está presentando la Auditoría Interna.

Al principio está una lista de antecedentes, nos dimos a la tarea de revisar todos los acuerdos que han salido del Consejo Universitario, más que todo son antecedentes para justificar porque nosotros nos preocupamos no para que sea parte del acuerdo. El acuerdo dice que es acoger todas las recomendaciones de la Auditoría y ahí tratamos de presentarlas al Plenario redactadas de tal manera que sirvan para el acuerdo.

Analizando todos los antecedentes se ve que el Consejo Universitario fue omiso en darle ese seguimiento. Creo que se tomaron muchos acuerdos y no cumplir exactamente con ese artículo 12 de la Ley de Control Interno donde se decía que el jerarca debía tomar las medidas correctivas. Creo que le hizo falta a este Consejo y a todos nosotros darle seguimiento y hoy la Auditoría Interna nos viene a llamar la atención y para eso son los antecedentes para que vea que sí se tomaron muchos acuerdos pero no se les dio el seguimiento debido.

Nosotros no cumplimos con el Art. 12 y ayer cuando estuvimos revisándolo a nivel de comisión donde solo los cuatro miembros externos estuvimos presente no tuvimos la participación de los Vicerrectores ni la representación estudiantil, entonces al no poder tomar acuerdos presentar esta propuesta porque es algo importante de tomar en cuenta.

Creo que la Auditoría es muy clara en el planteamiento y partir del punto 1) ahí la Auditoría indicó la Vicerrectoría de Planificación, la Unidad de Control Interno y creo que nosotros como Consejo es a la Administración a la que debemos de dar las instrucciones y ya la Administración a la instancia que le corresponde.

La propuesta de acuerdo es a partir del punto 1) lo demás son antecedentes para que nos diéramos cuenta, no es que estamos proponiendo que esto sea parte del acuerdo sino que es tomar a partir del punto 1) como dijo don Joaquín Jiménez, tal vez hizo falta un renglón ya que esto se hizo ayer en la tarde, donde se dice que es acoger las recomendaciones de la Auditoría y plantearlas como acuerdo para que lo redactemos en el Plenario.

Pueden ser otros considerandos, porque si este acuerdo se comunica a la Contraloría General de la República también hay que ver si es conveniente que todos los puntos y si somos responsables, según la Ley de Control Interno y no le dimos el seguimiento adecuado a lo que es el Sistema de Control Interno.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una consulta a don Karino Lizano. Cuando entrega un informe al Consejo Universitario qué plazo tiene el Consejo Universitario para referirse al mismo.

MATI. KARINO LIZANO: De acuerdo al Art. 37 de la Ley General de Control Interno el jerarca tiene 30 días para pronunciarse y acoge las recomendaciones de la Auditoría.

Sino acoge las recomendaciones de la Auditoría en su totalidad en forma literal pasamos al Art. 38 en donde va un conflicto con la Contraloría General de la República.

MBA. RODRIGO ARIAS: También la Auditoría Interna puede reconsiderar algunos de los puntos eventualmente, dependiendo de la respuesta que se le dé. No es la primera vez que aquí enfrentamos una situación de estas.

Quiero indicar que me gusta mucho el informe de la Auditoría, me parece que es muy concreto y específico a asuntos de control interno y comparto mucho lo que dice la propuesta de acuerdo, tengo pequeñas modificaciones que plantear, sobre todo en el uso de algunos verbos que se separan de lo que dice el informe de la Auditoría y lo que plantean de otra manera. Eso lo podemos ver en su momento.

Le solicité a la Vicerrectoría de Planificación y específicamente a la Unidad de Control Interno responder en relación con el informe de la Auditoría Interna.

Se ha hecho mucho y hay que ver que si bien todos estos antecedentes vienen de la Ley de Control Interno, realmente las normas específicas para esta materia rigen a partir del 1 de julio del 2007, como bien lo dice don Karino Lizano en su informe.

Si hay que cumplir con ellas estoy de acuerdo pero no asustarnos por todos los antecedentes desde el 2002 cuando se emite la Ley.

La Contraloría General de la República tenía 6 meses para reglamentar la Ley y tardó 3 años para emitir el Reglamento.

No obstante quiero aclarar este asunto en relación con fechas. Quiero que nos esperemos a tener el informe de la Vicerrectoría de Planificación de la Unidad de Control Interno en relación con lo que dice el informe de la Auditoría y por eso me tranquiliza la información que nos brinda don Karino sobre el plazo para resolver este asunto.

Estamos sobre la hora en que tenemos que resolver si la sesión continúa o no, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario que dice: *“las sesiones ordinarias durarán un máximo de 3 horas y que por acuerdo unánime los miembros presentes se puede extender hasta por una hora más”*.

Quiero anunciar que no estoy de acuerdo en continuar con la sesión de hoy entonces la voy a levantar en estos momentos.

* * *

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser doce horas y cincuenta y cinco minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
Presidente
Consejo Universitario

LP / IA / AO / NA / EF **